



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 385 Ejemplares
60 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXV

Managua, Miércoles 10 de Marzo de 2021

No. 48

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N. N°. 8741
Decreto de Aprobación de la Modificación
al Contrato de Préstamo N°. 2050 (Adendum IV)
Suscrita el 19 de Febrero de 2021 entre el Banco
Centroamericano de Integración Económica (BCIE)
y la República de Nicaragua para Financiar la Ejecución
Parcial del Programa Nacional de Electrificación
Sostenible y Energía Renovable para Nicaragua (PNESER).....2344

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 50-2021.....2345
Acuerdo Presidencial No. 51-2021.....2345

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Concurso para Selección de Consultores N° 004-2021.....2346
Acuerdo C. P. A.....2346

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Resoluciones PJ RI MEFCCA.....2346

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Licitación Pública N° LP-002-2021- FN-OBRA.....2348

MINISTERIO AGROPECUARIO

Licitación Selectiva N° MAG-DA-LS-010-03-02-2021.....2348

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Estatutos "Asociación Departamental
de Karate Do de Rivas" (ADEKA-DO RIVAS).....2349

Estatutos "Asociación Departamental
de Karate Do de Granada" (ADEKA-DO GRANADA).....2353

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Licitación Pública No. 002/2021.....2357

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Edicto.....2357

COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Resolución No. CD-CONAMI-004-01FEB23-2021.....2357

SECCIÓN MERCANTIL

Convocatorias.....2358
Citación.....2359
Certificaciones.....2359

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....2364
Cartel.....2366

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....2373

ASAMBLEA NACIONAL**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA****CONSIDERANDO****I**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 01-2021 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 04 del 07 de enero de 2021, el Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el 19 de febrero de 2021, Modificación al Contrato de Préstamo N°. 2050 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

II

Que mediante la Modificación al Contrato de Préstamo N°. 2050 (Adendum IV) el Banco Centroamericano de Integración Económica, otorgó a la República de Nicaragua un préstamo por Ciento Cuarenta y Tres Millones de Dólares (US\$143,000,000.00), moneda de los Estados Unidos de América, como parte del segundo incremento que se hace al Contrato de Préstamo N°. 2050 y que constituye el Tramo C del préstamo para obtener un monto total de Trescientos Cuatro Millones Quinientos Mil Dólares (US\$304,500,000.00), moneda de Estados Unidos que serán utilizados en la ejecución parcial del Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable para Nicaragua (PNESER). Las condiciones financieras corresponden al Tramo C: a quince (15) años de plazo, incluyendo un período de gracia de tres (3) años; con una tasa de interés integrada por la Tasa Libor a seis (6) meses revisable y ajustable semestralmente, más un margen establecido por el BCIE que inicialmente será de doscientos cincuenta (250) puntos básicos, revisable y ajustable trimestralmente, durante la vigencia del préstamo; una Comisión de Compromiso de un cuarto (¼) del uno por ciento (1%) anual, sobre saldos no desembolsados, pagadera a partir de la fecha de entrada en vigencia de la modificación y será exigible hasta que se haga efectivo el último desembolso de los recursos del Tramo C y una Comisión de Seguimiento y Administración de un cuarto (¼) del uno por ciento (1%) sobre el monto del Tramo C, pagadera de una sola vez, a más tardar al momento del primer desembolso de los recursos del Tramo C.

III

Que las condiciones financieras de la Modificación al Contrato de Préstamo N°. 2050 (Adendum IV) permiten obtener una concesionalidad de 16.38% aproximadamente, la cual es conforme los requerimientos de endeudamiento público de la República de Nicaragua; con los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2021,

Decreto N°. 16-2020, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 133 del 21 de julio de 2020; con los objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2020-2023, Decreto Presidencial N°. 29-2019, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 244 del 20 de diciembre de 2019 y con la Ley N°. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del artículo 50 de su Reglamento, Decreto N°. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004 y sus reformas.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8741**DECRETO DE APROBACIÓN DE LA
MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRÉSTAMO
N°. 2050 (ADENDUM IV) SUSCRITA EL 19
DE FEBRERO DE 2021 ENTRE EL BANCO
CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN
ECONÓMICA (BCIE) Y LA REPÚBLICA DE
NICARAGUA PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN
PARCIAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE
ELECTRIFICACIÓN SOSTENIBLE Y ENERGÍA
RENOVABLE PARA NICARAGUA (PNESER)**

Artículo 1 Apruébese la Modificación al Contrato de Préstamo N°. 2050 (Adendum IV), suscrita el 19 de febrero de 2021 entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por un monto de Ciento Cuarenta y Tres Millones de Dólares (US\$143,000,000.00), moneda de los Estados Unidos de América cuyo incremento constituye el Tramo C del Adendum IV y permitirá que el monto total del Contrato de Préstamo N°. 2050 ascienda a la suma de Trescientos Cuatro Millones Quinientos Mil Dólares (US\$304,500,000.00), moneda de Estados Unidos de América, para continuar implementando la ejecución parcial del Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable para Nicaragua (PNESER). En el caso del Tramo C el organismo ejecutor será únicamente la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL).

Artículo 2 El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 50-2021

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que es propósito del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de la República de Nicaragua, reconocer a la Excelentísima Señora **CARMEN MORENO TOSCANO**, Embajadora de los Estados Unidos Mexicanos, por su contribución al fortalecimiento de las relaciones bilaterales, diplomáticas y de cooperación que unen a nuestros Pueblos y Gobiernos, al término de su Misión Diplomática en Nicaragua (2019-2021).

II

Que, durante el período de su labor diplomática, la Embajadora **Carmen Moreno Toscano**, fortaleció las relaciones de amistad a través de la cultura, organizando en septiembre del 2020, la presentación virtual desde el Teatro Nacional Rubén Darío, de la “Ceremonia del Grito” y Concierto “México Lindo y Querido”, con motivo de la celebración del 210 Aniversario de la Independencia de México. Coordinó con la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-Managua) una presentación virtual sobre la celebración del día de muertos, transmitida por la plataforma virtual zoom el día 30 de octubre de 2020.

Contribuyó con la realización de muestras de cine mexicano en coordinación con la Cinemateca Nacional de la República de Nicaragua en el marco de la conmemoración del día de muertos realizada del 02 al 08 de noviembre de 2020.

III

Que durante su Misión Diplomática trabajó por seguir fortaleciendo la Cooperación entre México y Nicaragua.

Promovió la celebración de la Décima Reunión de Comisión Mixta México-Nicaragua durante septiembre 2020, donde se aprobaron doce (12) Proyectos del Programa de Cooperación Técnico Científico.

Contribuyó en el desarrollo de actividades en el marco de la cooperación con las 12 Escuelas México, promoviendo en el 2020 el XXVI Concurso de Dibujo Infantil “Este es mi México, Alebrijes: figuras fantásticas en el mundo” y el Primer Concurso de Poesía Infantil “Mi País y México”.

Asimismo, mediante su gestión logro que la Asociación de Damas Mexicanas, realizara una importante donación de material educativo al Centro Escolar Benito Juárez, en Tisma, Masaya.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar la Orden José de Marcoleta, en el Grado de “Gran Cruz”, a la Excelentísima Señora **CARMEN MORENO TOSCANO**, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de los Estados Unidos Mexicanos ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2. Comunicar este Acuerdo a la Excelentísima Señora Embajadora de los Estados Unidos Mexicanos en Nicaragua.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día ocho de marzo del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 51-2021

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otórguese Plenos Poderes a la Compañera **Martha Verónica Reyes Álvarez**, Ministra de Salud, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el Canje de Notas entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de Japón para “**el Programa del Desarrollo Económico y Social sobre la Donación de Equipos Médicos para la Lucha contra el COVID-19**”.

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo Presidencial es suficiente para acreditar la facultad de la Compañera Martha Verónica Reyes Álvarez, para actuar en representación del Gobierno de la República de Nicaragua de conformidad con el contenido del artículo 1 del presente instrumento.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día ocho de marzo del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2021 - 00785 - M. 64824003 - Valor - C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 AVISO DE CONVOCATORIA
 CONCURSO PARA SELECCIÓN
 DE CONSULTORES N° 004-2021**
**“Contratación de Servicios Profesionales para Curso
 Básico e Intérprete de Lenguaje de Señas”
 LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **CONCURSO PARA SELECCIÓN DE CONSULTORES N° 004-2021 “Contratación de Servicios Profesionales para Curso Básico e Intérprete de Lenguaje de Señas”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del día 10 de Marzo del año 2021.

FECHA PARA PRESENTAR PROPUESTAS: 18 de marzo del año 2021.

HORA: De 8:00 a.m. a 10:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 a.m.

Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora de la División de Adquisiciones MINED.

Reg. 2021 - 00718 - M. 64965494 - Valor C\$ 95.00

**Acuerdo C.P.A. No. 036-2021
 EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que el Licenciado **GEOVANNY JOSÉ ESTRADA URBINA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-090378-0020E**, a través de su Apoderado Especial, **FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número ciento quince (115) autorizado por el notario Elvis Daniel Aguilar Canales, del once de febrero del año dos mil veintiuno, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo

Ministerial No. **054-2016**, emitido por el Ministerio de Educación, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el veintidós de febrero del año dos mil veintiuno. Garantía de Contador Público **GDC-802136**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el ocho de febrero del año dos mil veintiuno y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veintinueve de enero del año dos mil veintiuno.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia Ivet García Aragón**, en su calidad de Secretaria, de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4071** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **GEOVANNY JOSÉ ESTRADA URBINA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **iniciará el veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno y finalizará el día veintidós de febrero del año dos mil veintiséis.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día once de febrero del año dos mil veintiuno. (f) **Ily Pavel Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
 COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 2021-00414

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Chontales del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio **0038** se encuentra la **Resolución No. 009-2020 PJ CT MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 009-2020 PJ CT MEFCCA**, Chontales, quince de Diciembre del año dos mil veinte, las tres de la tarde, en fecha tres de Diciembre del año dos mil veinte, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCION**

AGROPECUARIA “DOS VAQUITAS”, R.L. con domicilio social en el Municipio de Santo Domingo, departamento de Chontales. Se constituye a las diez de la mañana del día treinta de Junio del año dos mil veinte. Se inicia con diez (10) asociados, seis (6) hombres, cuatro (4) mujeres, con un capital suscrito de C\$5,000 (cinco mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$5,000 (cinco mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente. Por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA “DOS VAQUITAS”, R.L.** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Arling Concepción Blanco Ríos**; Vicepresidente (a): **Merlin Del Rosario Rodríguez Fernández**; Secretario (a): **Jaidin Rogelio Calonge Torrez**; Tesorero (a): **Ramona García**; y Vocal: **José Gabriel Blanco Ortega**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Xavier Antonio Carrillo Suárez, Delegado Departamental.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil veinte. (f) **Xavier Antonio Carrillo Suárez, Delegado Departamental.**

Reg. 2021-00415

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Chontales del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 0039 se encuentra la **Resolución No. 010-2020 PJ CT MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 010-2020 PJ CT MEFCCA**, Chontales, quince de Diciembre del año dos mil veinte, las cuatro de la tarde, en fecha once de Diciembre del año dos mil veinte, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN MINERA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES “CORNELIO SILVA ARGUELLO”, R.L. (COOPMTRAICSA, R.L.)**. Con domicilio social en el Municipio de La Libertad, departamento de Chontales. Se constituye a las cuatro de la tarde del día veinte de Noviembre del año dos mil veinte. Se inicia con dieciséis (16) asociados, doce (12) hombres, cuatro (4) mujeres, con un capital suscrito de C\$16,000 (dieciséis mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$4,000 (cuatro mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente. Por tanto, **Resuelve:** Apruébese

la Inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN MINERA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES “CORNELIO SILVA ARGUELLO”, R.L. (COOPMTRAICSA, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **LEONARDO José Olivas Solano**; Vicepresidente (a): **Emilio Noel Acuña Lazo**; Secretario (a): **Verónica Petrona Collado Alemán**; Tesorero (a): **Luis Miguel Berrios Mayorga**; y Vocal: **Escarleth Yohana Saballos**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Xavier Antonio Carrillo Suárez, Delegado Departamental.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los quince días del Diciembre del año dos mil veinte. (f) **Xavier Antonio Carrillo Suárez, Delegado Departamental.**

Reg. 2021-00416

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Rivas del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 027 se encuentra la Resolución No. 002-2020 PJ RI MEFCCA, la que integra y literalmente dice: Resolución No. 002-2020 PJ RI MEFCCA, Rivas, diecisiete de Diciembre del año dos mil veinte, las dos de la tarde, en fecha tres de Diciembre del año dos mil veinte, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE AGROTURISMO Y CONSERVACION DE HABITATS Y BIODIVERSIDAD R.L. (ANAHUAC R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Buenos Aires, departamento de Rivas. Se constituye a las doce de el mediodía del día dos de Julio del año dos mil veinte. Se inicia con once (11) asociados, siete (7) hombres, cuatro (4) mujeres, con un capital suscrito de C\$11,000 (once mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$11,000 (once mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE AGROTURISMO Y CONSERVACION DE HABITATS Y BIODIVERSIDAD R.L. (ANAHUAC R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Ronald Horacio Miranda Mejia**; Vicepresidente (a): **Yasser Adalid Marin Rodriguez**; Secretario (a): **Lismary Corea Valdivia**; Tesorero (a): **Leonela Fernanda Delgado Solis**; Vocal: **José Leonidas Grijalva Larios**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Karla María Somarriba Somarriba, Delegada Departamental.** (Hay un sello). Es conforme con su original

con el que debidamente fue cotejado a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil veinte. (f) Karla María Somarriba Somarriba, Delegada Departamental.

Reg. 2021-00417

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de Río San Juan del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 001 la **Resolución N°001-2020 RI RSJ MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°001-2020 RI RSJ MEFCCA, Delegación Departamental de Río San Juan, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Río San Juan veinticuatro de Noviembre del dos mil veinte, a las diez de la mañana.** En fecha veintiocho de Octubre del dos mil veinte, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES MELCHORITA R.L. (COOPEMEL R.L.)**. Con Personalidad Jurídica N° 3246-2007, del municipio de San Carlos departamento de Río San Juan. Consta Acta N° 43 del folio 022 AL 025 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el veinticinco de Octubre del dos mil veinte. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas, y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES MELCHORITA R.L. (COOPEMEL R.L.)**. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **Félix Enoc Mendoza Cardoza Delegado Departamental**. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de Noviembre del dos mil veinte. (f) **Félix Enoc Mendoza Cardoza, Delegado Departamental.**

Reg. 2021-00418

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de CHINANDEGA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 076 se encuentra la **Resolución No. 001-2021-PJ-CHMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2021-PJ-CH-MEFCCA**, Chinandega, once de Enero del año dos mil veintiuno, a las tres en punto de la tarde, en fecha diez de Diciembre del año dos mil veinte a las doce en punto de el mediodía presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE EXPLOTACION MINERA VILLAS DE ORO R.L.** con domicilio social en el Municipio de Villanueva, departamento de Chinandega. Se constituye a las diez en punto de la mañana del día veintitrés de Octubre del año dos mil veinte. Se inicia con quince (15) asociados,

catorce (14) hombres, uno (1) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$8,250 (ocho mil doscientos cincuenta córdobas netos) y un capital pagado de C\$8,250 (ocho mil doscientos cincuenta córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE EXPLOTACION MINERA VILLAS DE ORO R.L.** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): José Santos Carazo Acuña; Vicepresidente (a): Ramon Antonio Martínez; Secretario (a): Marcos Gilberto Montes López; Tesorero (a): Candelario Zamora Garcia; Vocal: Pedro Ramon Aguilar Roque. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **Dorys Anielka Centeno Castillo, Delegada Departamental**. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los doce días del mes de Enero del año dos mil veintiuno. (f) **Dorys Anielka Centeno Castillo, Delegada Departamental.**

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 2021-0794 – M. 65329421 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACION PÚBLICA N° LP-002-2021- FN-OBRAS

El Ministerio de Energía y Minas, comunica a todos los proveedores del Estado, que estará disponible en la página Web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, el siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002-2021-FN-OBRAS “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN COMUNIDADES DE LOS DEPARTAMENTOS DE: CHINANDEGA, LEÓN, MANAGUA, BOACO, MATAGALPA, JINOTEGA, MADRIZ Y NUEVA SEGOVIA”

Esta Contratación será financiada con Fondos Nacionales, el procedimiento se realizará conforme a lo establecido en la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”. (f) **Ing. Salvador Mansell Castrillo** Ministro de Energía y Minas.

MINISTERIO AGROPECUARIO

Reg. 2021-00795 – M.65426929 – Valor C\$95.00

AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA Licitación Selectiva N° MAG-DA-LS-010-03-02-2021

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MAG”

El Ministerio Agropecuario invita a los proveedores, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a participar en el proceso de **Contratación de Servicios para Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota vehicular del MAG**”

Los interesados podrán obtener mayor información a partir del día 10 de marzo del corriente año, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), página Web www.nicaraguacompra.gob.ni, proceso del MAG No. 06 del año 2021.

Debido a problemas de sistema no se logró subir en la fecha estimada, en consecuencia, déjese sin efecto el aviso de Licitación Selectiva No. MAG-DA-LS-010-03-02-2021 publicada en la GACETA Diario Oficial con fecha 26/02/2021 y # de GACETA 40. (f) Ericka Judith Saldaña Estrada. Responsable de División de Adquisiciones.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 2021-0504 - M. 64098486 - Valor - C\$ 1,400.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

La Suscrita Directora del Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física del Instituto Nicaragüense de Deportes de la República de Nicaragua.- **HACE CONSTAR** Que la Entidad Deportiva Nacional denominada **“ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE RIVAS” (ADEKA-DO RIVAS)**, de conformidad a autorización otorgada mediante Resolución de Inscripción No. 006/2021, se encuentra debidamente inscrita bajo **Número Perpetuo Quinientos Seis (506)** lo que rola en los Folios mil once al mil doce (1011-1012), Tomo: tres (III) del Libro dos (II) de Inscripción de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física, Nacionales y Extranjeras que lleva este Registro en el año 2021.- Debiendo dicha Entidad en un plazo de treinta días a partir de su inscripción, publicar en La Gaceta, Diario Oficial: 1. La presente *Constancia de Inscripción*. 2. Los Estatutos insertos en la *Escritura Pública número Doscientos Dieciséis (216): “Constitución de Asociación Civil sin Fines de Lucro y Aprobación de Estatutos”*, celebrada en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del once (11) de septiembre del año dos mil veinte (2020), bajo los oficios Notariales del Licenciado **Mario José Brenes Cano**. Escritura debidamente certificada por el mismo Notario, en fecha once (11) de diciembre del año dos mil veinte (2020). Dado en la Ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) Lic. **Jeannette M. Meza Moradel**, Directora.

“ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE RIVAS”

(ADEKA-DORIVAS).-CAPÍTULO I: CONSTITUCIÓN, NATURALEZA, DENOMINACIÓN, FIN GENERAL, OBJETIVOS, DOMICILIO Y DURACIÓN.- Arto 1: **(Constitución y Naturaleza).**- La Asociación Departamental de Karate Do de Rivas se constituye como una Asociación Civil, Sin Fines de Lucro, de carácter deportivo, de conformidad con la ley Número Quinientos Veintidós, **“LEY GENERAL DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN FÍSICA Y SUS REFORMAS”**, publicada en la Gaceta, Diario Oficial Número Ciento Diez (Nº 110) del quince (15) de junio del dos mil quince (2015).- La Asociación se constituye como un organismo deportivo departamental, no gubernamental, sin fines de lucro y se promueve bajo altos ideales deportivos, por lo que no acepta discriminación alguna por asuntos raciales, políticos, religiosos, o por razones de edad o sexo, ni de cualquier otra índole.- **Arto. 2: (Denominación).** La Asociación se denominará **Asociación Departamental de Karate Do de Rivas**, pudiendo abreviarse con las siglas **ADEKA-DO RIVAS**, nombre y siglas que serán usados en todos los actos y contratos que se celebren y que en los presentes Estatutos se podrá denominar simplemente **“La Asociación”**.- **Arto.3: (De su Fin General).**- La Asociación tiene como fin general desempeñarse como organismo deportivo promotor del deporte de Karate Do en sus diferentes modalidades, ramas y categorías aprobadas por la Federación Mundial de Karate (World Karate Federation, WKF) en el departamento de Rivas.-**Arto. 4: (De Sus Objetivos).**- La Asociación se propone desarrollar los siguientes objetivos: 1.- Promover, fomentar, organizar y desarrollar el deporte de Karate Do en todos sus estilos, ramas y categorías procurando una cobertura departamental.- 2.- Desarrollar las grandes cualidades físicas y morales que son la base de todos los deportes, a través de competencias, seminarios y conferencias de carácter técnico y científico para el desarrollo y mejoramiento del deporte de Karate Do en el departamento.- 3.- Estimular el desarrollo del deporte de Karate Do infantil, juvenil y mayor en las ramas masculinas y femeninas en todo el departamento.- 4.- Auspiciar, avalar y promover Campeonatos anuales en las diferentes ramas y categorías, en la forma que lo establezca el reglamento de competencias.- 5.- Dictará las bases que rijan todas las competencias del deporte de Karate Do en el departamento, organizados o avalados por la Asociación.- 6.- Promover la afiliación de miembros deportistas que quieran participar del deporte de Karate Do.- 7.- Realizar reconocimientos a aquellos atletas que se destaquen en los rendimientos del deporte de Karate Do.- 8.- Implementar cada actividad que sea necesaria y conveniente para el desarrollo del deporte de Karate Do en el departamento, ya sea de naturaleza económica, social, o deportiva.- 9.- Seleccionar adecuadamente y conforme a sus méritos a los deportistas de Karate Do que deban representar al Departamento en competencias nacionales y proveer de acuerdo a sus posibilidades lo necesario para su participación, así como el debido entrenamiento y atención.- 10.- La Asociación creará programas para la preparación del personal que dirija eventos (de entrenadores, árbitros y jueces) para contribuir al buen desarrollo del deporte de Karate Do en el departamento.- 11.- Formará atletas para que representen al Departamento de Rivas y a Nicaragua en competencias

departamentales, nacionales e internacionales avalados por la **Federación Nicaragüense de Karate-Do.- Arto. 5: (DOMICILIO).**- La **Asociación** tendrá su Domicilio en el Municipio de Rivas, Departamento de Rivas.- **CAPÍTULO II.- Arto. 6: (PATRIMONIO).**- El patrimonio de la “**Asociación Departamental de Karate Do de Rivas**”, estará compuesto por: 1) El aporte de las cuotas que realicen los miembros, sean estas ordinarias o extraordinarias.- 2) Los bienes que hayan adquirido a título gratuito u oneroso.- 3) Donaciones, legados o subvenciones recibidas de terceros.- 4) Otras actividades lícitas con el objeto de recaudar fondos.- **Arto. 7.- (Duración).**- La duración de la “**Asociación Departamental de Karate Do de Rivas**” será por tiempo indefinido, Autónoma en su régimen interno y se regirá por los presentes Estatutos.- **CAPÍTULO III: MEMBRECÍA.- Arto. 8.-** Los miembros integrantes de la “**Asociación Departamental de Karate Do de Rivas**” son: a.- Los miembros fundadores: son los que comparecen en el Acto Constitutivo de la **Asociación.**- b.- Los miembros activos: son las personas que posteriormente al Acto Constitutivo e inscripción de la **Asociación** y cumplidos los requisitos sean aceptadas e ingresen a la **Asociación** y c.- Los miembros honorarios: Serán aquellas personas naturales o jurídicas que se hayan destacado en el deporte o hayan contribuido al Deporte de Karate Do de forma excepcional, o colaboren de forma activa en la difusión del mismo.- Éstos tendrán solamente derecho a voz en las sesiones de la Asamblea General de Miembros y no podrán optar a cargos dentro de la Junta Directiva de la **Asociación.**- **Arto. 9.-** Para ser Miembros activos de la **Asociación** se deben cumplir los siguientes requisitos: a).- Ser un ciudadano que se identifique con el deporte de **Karate Do** y desee formar parte de la **Asociación** y exprese su voluntad de adherirse a la Constitución y los Estatutos de la **Asociación.**- b).- Presentar solicitud de afiliación por escrito ante la Junta Directiva de la **Asociación**, en caso de los menores de edad, la solicitud la deberá realizar su Padre o Tutor.- **Arto. 10.- (DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS).**- Los miembros fundadores y los miembros activos tendrán los siguientes derechos: 1).- Asistir con voz y voto a las sesiones de la Asamblea General.- 2).- Someter propuestas a la Junta Directiva o a la Asamblea General.- 3).- Con la debida autorización de la Junta Directiva de la **Asociación** participar en torneos oficiales.- 4).- Participar en eventos que no sean de carácter oficial o de otra índole, previa solicitud de autorización y del aval de la Junta Directiva de la **Asociación.**- 5).- Elegir a los miembros de la Junta Directiva o ser electos.- 6).- Participar en campeonatos Departamentales y demás eventos deportivos oficiales que organice la **Asociación.**- 7).- Proponer por escrito reformas o innovaciones a la Organización y Estatutos de la **Asociación.**- 8).- Cuando se forme parte de una selección o de un representante Nacional, puede recibir ayuda para el pago de: prácticas, gastos de transporte, viáticos, compra de uniformes y equipo personal que ofrezca la **Asociación** de acuerdo a sus posibilidades y aceptar patrocinio individual, el que deberá ser autorizado por la **Asociación.**- 9).- Aceptar becas o cualquier ayuda financiera otorgadas por instituciones educacionales o rectores del deporte.- 10).- Llevar sobre su uniforme, respetando la reglamentación existente, marcas de productos cuando

ellos fueran patrocinadores autorizados de la **Asociación.**- 11).- Conocer de las resoluciones de la Asamblea General.- 12).- Exigir el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos a los miembros de la **Asociación.**- **Arto. 11- (De las obligaciones de los miembros):** Son obligaciones de los miembros: 1.- Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como las demás disposiciones de la **Asociación.**- 2.- Desempeñar con responsabilidad los cargos aceptados, que se les confieren por la Junta Directiva en los comités u otros órganos de la **Asociación.**- 3.- Colaborar y participar en los programas o proyectos de la **Asociación.**- 4.- Mantenerse solvente en todo momento con la **Asociación**, para poder participar en eventos oficiales, pagando sus cuotas como miembros, así como las demás inscripciones que les corresponden en torneos, seminarios, cursos y otros eventos organizados por la Junta Directiva de la **Asociación.**- 5.- Suministrar a la Junta Directiva la información y documentación que esta requiera para el cumplimiento de sus objetivos.- 6.- Presentar a la Junta Directiva un informe anual según corresponda.- 7.- Todo miembro de la **Asociación**, deberá responder por los daños, pérdidas de material deportivo y equipo que se les hubiere proporcionado.- **Arto. 12.- (SANCIONES Y PÉRDIDA DE LA MEMBRECÍA):** Por la infracción a las obligaciones anteriores, será sancionado por la Junta Directiva con la suspensión de la calidad de miembro de la **Asociación**, pudiendo ser rehabilitado previa resolución de la Junta Directiva, al subsanarse la causa que lo provocó.- La Junta Directiva podrá establecer otro tipo de sanciones, dependiendo de la infracción cometida, debiendo comunicarse a los infractores sobre el caso y dar a conocer su resolución, todo de conformidad al reglamento de Ética y Disciplina de la **Asociación.**- **Arto. 13.-** La calidad de Miembro se pierde: 1).- Por renuncia escrita firmada dirigida a la Junta Directiva.- 2).- Por muerte.- 3).- Por expulsión debido a las siguientes causales: a).- Falta de voluntad e interés en participar en las actividades de la **Asociación.**- b).- En caso de violación a los Estatutos o incumplimiento de acuerdos, resoluciones o disposiciones de los organismos de la **Asociación;** c).- Por involucrase en actos delictivos; d).- Por ausencia injustificada a tres (3) sesiones de la Asamblea de Miembros.- e).- Por actividades contrarias a los fines y propósitos de la **Asociación;** La pérdida de la membrecía será conocida y decidida por la Asamblea General y se notificará a través de la Junta Directiva de la **Asociación.**- **CAPÍTULO IV.- (DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN).**- **Arto. 14.-** Los órganos de gobierno y administración de la **Asociación** son: La Asamblea General y la Junta Directiva.- **Arto. 15.-** La Asamblea General: es la máxima autoridad de la **Asociación** y es el organismo elector por excelencia y estará conformada por todos los miembros de la **Asociación**, debidamente acreditados por escrito ante el Secretario que se encuentren afiliados y solventes en todos los aspectos con la misma.- **Arto. 16: (Atribuciones de la Asamblea General).**- Son atribuciones de la Asamblea General, las siguientes: 1.- Conocer y resolver sobre la aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamentos de la **Asociación** a iniciativa de la Junta Directiva o cuando haya sido solicitado por escrito por la mitad más de uno de los miembros de la

Asociación.- 2.- Elegir o destituir a los miembros de la Junta Directiva electos por un periodo de cuatro (4) años, según la integración especificada en el artículo 22 de los presentes Estatutos.- 3.- Conocer de la renuncia, ausencia o separación de los cargos de uno o más miembros de la Junta Directiva y ratificar o elegir a los sustitutos de acuerdo a los presentes Estatutos.- 4.- Conocer y aprobar anualmente el programa de actividades, el plan de trabajo, la memoria de labores, el presupuesto de la **Asociación** y el informe de la tesorería requiriendo este último, una auditoria en caso sea necesario. 5.- Acordar la disolución de la **Asociación** para lo cual se requiere de al menos tres cuartas (3/4) partes de los votos de los miembros presentes en la Asamblea respectiva. 6.- Aprobar la Afiliación o desafiliación de sus miembros.- 7.- Disolver y liquidar los bienes adquiridos de la **Asociación**.- **Arto. 17: (Sesiones de la Asamblea General).**- La Asamblea General tendrá dos tipos de Sesiones: Ordinaria y Extraordinaria.- **Arto. 18: (Sesión ordinaria de la Asamblea General).**- La Sesión de Asamblea General Ordinaria se realizará una (1) vez al año preferiblemente en noviembre o enero del siguiente año.- La agenda a tratar abordará como mínimo los siguientes puntos: 1.- Presentación del Plan de Trabajo anual y memoria de labores, presentación del informe. 2.- Presentación del informe de tesorería debidamente acreditada y el presupuesto anual previsto para el nuevo periodo.- 3.- Cualquier asunto que la Junta Directiva considere conveniente siempre que haya sido incluido en la agenda a desarrollar.- Los asuntos a tratar deberán expresarse en la convocatoria respectiva por lo que aparte de dichos puntos, no podrán tratarse otros, sino con la aprobación de la Asamblea.- La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, la hará el Presidente junto con el Secretario con al menos quince (15) días de anticipación.- **Arto. 19: (Sesión Extraordinaria de la Asamblea General).**- La Sesión de Asamblea General Extraordinaria, se celebrará por convocatoria de: 1.- El Presidente de la **Asociación**.- 2.- Al menos dos tercios (2/3) de los miembros de la Junta Directiva de la **Asociación**.- 3.- Al menos dos tercios (2/3) de los miembros de la Asamblea General de la **Asociación**, Para ello: Si en la convocatoria, los convocantes no lo establecieron, decidirán el lugar, día y hora de la reunión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que sea recibida la petición.- Los asuntos a tratar deberán expresarse en la convocatoria respectiva, pero podrán tratarse otros puntos no incluidos en la agenda, siempre que al ser sometida ésta a la consideración del pleno, sea aprobada por la mayoría de los miembros afiliados presentes.- **Arto. 20: (Quórum).**- El quórum para conformar y conducir la Asamblea General, será conformado por la mitad más uno de los miembros de la **Asociación**.- En caso de que no existiera quórum, el Presidente o según como se establece en el artículo anterior, se convocará a una nueva sesión que se realizará una semana después con los miembros presentes. **Arto. 21.-** La mayoría simple de los votos presentes es requerida para la aprobación o denegación de las resoluciones y demás decisiones excepto aquella en que los Estatutos requieran una mayoría extraordinaria.- En caso de empate se procederá a una segunda votación.- En caso de persistir el empate el Presidente de la Junta Directiva tendrá el voto de decisión. **Arto. 22.-** La Junta Directiva es el órgano

administrativo de la **Asociación** y estará integrada por: **Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Fiscal, Primer Vocal y Segundo Vocal.**- Los miembros de la Junta Directiva serán electos en sesión de Asamblea General Extraordinaria, a través del voto secreto, por un periodo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos.- Para ser miembro de la Junta Directiva son exigible los requisitos siguientes: 1.- Ser nicaragüense, mayor de veintiún (21) años y ser residente en el país por lo menos un (1) año de anticipación a la realización de las elecciones.- 2.- Ser de notaria honradez y calidad moral.- 3.- Ser miembro de la **Asociación**.- **Arto. 23: (Funciones de la Junta Directiva).**- La Junta Directiva es la encargada de promover las actividades de la **Asociación** y ejecutar los acuerdos de la Asamblea General, para el complemento de esa finalidad contará con las siguientes atribuciones: 1.- Planificar todas las actividades y campeonatos oficiales de Karate Do a nivel departamental y las representaciones nacionales.- 2.- Someter a conocimiento y aprobación de la Asamblea General los asuntos establecidos en estos Estatutos y otros que se consideren necesarios.- 3.- Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y los Reglamentos de la **Asociación**.- **Arto. 24: (Sesiones de la Junta Directiva).**- La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una (1) vez al mes requiriéndose la presencia de la mayoría simple de sus miembros para sesionar válidamente y en Sesión Extraordinaria, a solicitud del Presidente o por lo menos cuatro (4) miembros de la Junta Directiva, con la misma asistencia y se convocará con cinco (5) días de anticipación, los acuerdos se aprobarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes.- **Arto. 25: (Del Presidente).**- El Presidente de la Junta Directiva es el Presidente de la **Asociación** y tiene a su cargo: 1).- La gestión administrativa de la **Asociación**, así como la representación legal de la misma, con facultades de Apoderado Generalísimo, pudiendo conferir Poderes Especiales de Representación, Generales de Administración y Generales Judiciales.- 2).- Con previa autorización de la Asamblea General tendrá las facultades de afiliar a la **Asociación** a otros organismos afines, Nacionales o Internacionales.- 3).- Autorizará todos los gastos que fueren necesarios con aprobación de la Junta Directiva y firmará los documentos y Actas de la **Asociación**.- 4).- El Presidente es responsable solidariamente con el Secretario y todos los miembros de la Junta Directiva, por todos los documentos que se suscriban y con el Tesorero por los gastos que se autoricen en la Junta Directiva.- Cuando no pueda consultar con los demás miembros de la Junta Directiva sobre asuntos que requieren medidas y soluciones de emergencia, puede resolverse pero deberá someter su decisión a la Junta Directiva dentro de los quince (15) días siguientes para su aprobación.- **Arto. 26: (Del Vice-Presidente).**- Son atribuciones del Vice-presidente: suplir la ausencia temporal o definitiva del Presidente y colaborar con él en todas sus atribuciones, principalmente las de carácter técnico, administrativo y financiero.- Si la ausencia del Presidente fuere definitiva, la sustitución se mantendrá hasta el final del periodo de elección.- **Arto. 27: (Del Secretario).**- Son Atribuciones del Secretario: 1).- Asistir al Presidente en todos los asuntos de la **Asociación** que le sean asignados.- 2).- Dirigir las operaciones de la Secretaría y todo lo relacionado con la

redacción y protocolización de la correspondencia y otros documentos.- 3).- Convocar junto con el Presidente a las sesiones Ordinarias de la Junta Directiva y de la Asamblea General.- 4).- Asistir puntualmente a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva, anotando los acuerdos en el libro de actas respectivo.- 5).- Deberá presentar informe de las actividades de la Secretaría a la Asamblea General.- 6).- Refrendar con su firma junto con la del Presidente las Actas y deberá someter y distribuir las mismas con instrucciones del Presidente a más tardar quince (15) días después de celebradas la Asamblea o las reuniones de la Junta Directiva.- **Arto. 28.- (Del Tesorero).**- Son atribuciones del Tesorero: a).- Asistir al Presidente en todos los asuntos que le sean designados y dirigir las operaciones de la tesorería.- b).- Percibir los fondos de la Asociación y depositarlos en una institución bancaria con la firma del Presidente.- c).- Llevar un archivo de todos los comprobantes de los pagos hechos por la Asociación y el estado de cuenta bancaria.- d).- Cobrar las cuotas de los afiliados y los derechos a participar en los eventos; para lo cual llevará los libros de contabilidad que sean necesarios, los que deberán estar al día y supeditados a revisión sin previo aviso cuantas veces le sean requeridos por los miembros de la Junta Directiva y/o de la Asamblea General.- e).- Presentar ante el Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y Recreación Física del Instituto Nicaragüense de Deportes de la República de Nicaragua, el informe financiero anual.- **Arto. 29.- (Del Fiscal).**- El Fiscal tiene bajo su responsabilidad: 1).- Velar por el fiel cumplimiento de las leyes deportivas, estatutos, reglamentos, acuerdos de la Junta Directiva y demás disposiciones de la Asociación.- 2).- Vigilar el buen uso y la conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación y 3).- Todas las demás funciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva.- **Arto. 30.- (De los Vocales).**- Los Vocales desempeñarán funciones en los Comités Organizadores de las competencias deportivas en todas las categorías y en comisiones especiales que les sean asignadas por el Presidente, la Junta Directiva de la Asociación y la Asamblea General.- Podrán sustituir en ausencia al Secretario, al Tesorero y al Fiscal, según el orden de prelación.- **Arto. 31.-** La ausencia sin causa justificada a tres (3) sesiones consecutivas o cuatro (4) alternas en un año de los miembros de la Junta Directiva, se tomará como renuncia al cargo.- La reglamentación interna de la Junta Directiva, regulará sobre esta materia.- **Arto. 32.- (De los Comités).**- Serán organismos auxiliares de la Junta Directiva y tendrán la atribución y tiempo de duración en sus cargos que señalen la Junta Directiva por medio de acuerdos o reglamentos.- **CAPÍTULO V.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** **Arto. 33.-** Son causas de disolución de la Asociación: 1).- Por cancelación de su Personalidad Jurídica.- 2).- Por solicitud de las tres cuartas (3/4) partes de los miembros.- 3).- Por haberse extinguido el fin por el cual fue creada.- La disolución y liquidación de la Asociación, será acordada en Asamblea General Extraordinaria y tomada la decisión por las tres cuartas (3/4) partes de los miembros presentes, se nombrará una comisión liquidadora integrada por tres miembros de la Asociación, para que procedan a su liquidación, con las

bases siguientes: a).- Cumpliendo de los compromisos pendientes.- b).- Pagando las deudas.- c).- Haciendo efectivo los créditos y practicándose una auditoría general.- Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una Institución similar o de beneficencia que determine la Asamblea General a propuesta de la comisión liquidadora.- **CAPÍTULO VI.- MEDIACIÓN Y ARBITRAJE:** **Arto. 34.-** Toda desavenencia que surja entre los miembros, entre éstos y la Junta Directiva o sus miembros, por la administración, con motivo de la disolución y liquidación de la Asociación o relativa a las elecciones de Junta Directiva o de cualquier otra cuestión, no podrá ser llevada a los Tribunales de Justicia sino que será dirimida y resuelta sin recurso alguno por arbitraje y mediación organizado de conformidad con lo que se disponga en la Ley N° 540 “Ley de Mediación y Arbitraje”.- **CAPÍTULO VII: DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS.** **Arto. 35.- Reforma a los Estatutos:** Los presentes Estatutos podrán ser objeto de Reforma, si así lo decidiere la Asamblea General de Miembros y la podrán solicitar la Junta Directiva o la mitad más uno de los miembros de la Asociación.- Para que se pueda proceder a la Reforma de los estatutos se deberá convocar a una Asamblea General Extraordinaria, con 15 días de anticipación señalando en la convocatoria, el motivo de dicha Asamblea.- **Arto. 36.- (Quórum y Votación):** Para que se pueda aprobar la Reforma a los Estatutos, deberán estar presentes la mitad más uno de los miembros de la Asociación y se debe tomar tal decisión con el voto favorable de las tres cuartas (3/4) partes de la totalidad de los miembros de la Asociación presentes en la respectiva sesión.- **CAPÍTULO VIII: (DISPOSICIONES GENERALES).** **Arto. 37.-** Todo lo no previsto en los presentes estatutos será resuelto por la legislación común vigente correspondiente.- **Arto. 38.-** La Junta Directiva electa dispondrá de seis (6) meses como máximo a partir de la publicación de los Estatutos en la Gaceta Diario Oficial, para elaborar los siguientes reglamentos: a) De afiliación; b) Interno de la Junta Directiva; c) De competencias; d) De ética y disciplina.- **Arto. 39: (Entrada en Vigencia).**- El presente Estatuto entrará en vigencia en su ámbito interno a partir de la suscripción de la Escritura de Constitución y en cuanto a terceros, a partir de su aprobación y publicación en la Gaceta Diario Oficial.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí el Notario acerca del objeto, valor y trascendencia legales de este acto, de las cláusulas generales que contiene y que aseguran su validez y de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones realizadas de manera implícitas y explícitas y las que en concreto a este acto hacen.- Y leída que les fue por mí, el Notario, toda esta Escritura a los comparecientes, la encuentran conforme, aprueban, ratifican sin hacerle modificación alguna y firman ante el suscrito que da fe de todo lo relacionado.- (F) MARVIN ERNESTO SELVA CRUZ, ILEGIBLE.- (F) LUIS ALBERTO CRUZ MORENO, ILEGIBLE.- (F) MARCELO JOSÉ PORRAS CASTELLÓN, ILEGIBLE.- (F) MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ FALCÓN, ILEGIBLE.- (F) MARVIN DE JESÚS SELVA LÓPEZ, MARVIN SELVA.- (F) GERARDO JOSÉ RUIZ AVILÉS, GERARDO JOSÉ RUIZ AVILÉZ.- (F) MAURICIO ALBERTO MORA AGUILAR, ILEGIBLE.-

(F) KAREN ADILIA PONCE CONDEGA, ILEGIBLE.- (F) FRANCELIA MARIE SELVA LÓPEZ, ILEGIBLE.- (F) JOSÉ DENIS SUÁREZ BRICEÑO, JOSÉ DENIS S.- (F) ARIEL ANTONIO ROMERO AMADOR, ILEGIBLE.- (F) MARTHA VIRGINIA ZAPATA FLORES, M. ZAPATA F.- (F) JUAN RAMÓN SOLÍS SOLÍS, ILEGIBLE.- (F) JOHANNA KAROLINA LÓPEZ FALCÓN, ILEGIBLE.- (F) ROUSSELL ENRIQUE ENAMORADO BONILLA, ILEGIBLE.- (F) MARITZA DEL SOCORRO TORRES, ILEGIBLE.- (F) DULCE MARÍA ZUNIGA MORALES, ILEGIBLE.- (F) MARIO BRENES C.- NOTARIO.- Testado: Federación; País, Carazo. No Valen: Entrelíneas/ Asociación/Rivas/Departamento/ SI Valen- PASO ANTE MÍ: DEL REVERSO DEL FOLIO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA AL FRENTE DEL FOLIO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE MI PROTOCOLO NÚMERO VEINTE, QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO Y A SOLICITUD DEL SEÑOR MARVIN ERNESTO SELVA CRUZ, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN OCHO FOLIOS DE PAPEL SELLADO DE LEY LOS CUALES FIRMO SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.- PROTOCOLO SERIE "P" N° 7872919; 7872929; 7872923; 7872930; 7872928; 7872873; 8075990; 8075993 Y 8075996.- TESTIMONIO SERIE "H" N° 3300602; 3300603; 3300604; 3300605; 3300606; 3300607; 3300608 Y 3300609.- (F) Lic. MARIO JOSÉ BRENES CANO Abogado y Notario Público.

Reg. 2021-0505 - M. 64098486 - Valor - C\$ 1,400.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

La Suscrita Directora del Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física del Instituto Nicaragüense de Deportes de la República de Nicaragua.- **HACE CONSTAR** Que la Entidad Deportiva Nacional denominada **"ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE GRANADA"** (**ADEKA-DO GRANADA**), de conformidad a autorización otorgada mediante Resolución de Inscripción No. 011/2021, se encuentra debidamente inscrita bajo **Número Perpetuo Quinientos Once (511)** lo que rola en los **Folios** mil veintiuno al mil veintidós (**1021-1022**), **Tomo: tres (III)** del **Libro dos (II)** de Inscripción de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física, Nacionales y Extranjeras que lleva este Registro en el año 2021.- Debiendo dicha Entidad en un plazo de treinta días a partir de su inscripción, publicar en La Gaceta, Diario Oficial: 1. La presente *Constancia de Inscripción*. 2. Los Estatutos insertos en la *Escritura Pública número Ciento Noventa y Cinco (195): "Constitución de Asociación Civil sin Fines de Lucro y Aprobación de Estatutos"*, celebrada en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del veintitrés (23) de julio del año dos mil veinte (2020), bajo los oficios Notariales del Licenciado **Mario José Brenes Cano**. Escritura debidamente certificada por el mismo Notario, en fecha once (11) de diciembre del año dos mil veinte (2020). Dado en la Ciudad de Managua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Lic. **Jeannette M. Meza Moradel**, Directora.

"ESTATUTOS DE LA "ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE GRANADA" (ADEKA-DO GRANADA).- CAPÍTULO I: CONSTITUCIÓN, NATURALEZA, DENOMINACIÓN, FIN GENERAL, OBJETIVOS, DOMICILIO Y DURACIÓN.- Arto 1: (Constitución y Naturaleza).- La Asociación Departamental de Karate Do de Granada se constituye como una Asociación Civil, Sin Fines de Lucro, de carácter deportivo, de conformidad con la ley Número Quinientos Veintidós, **"LEY GENERAL DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN FÍSICA Y SUS REFORMAS"**, publicada en la Gaceta, Diario Oficial Número Ciento Diez (N° 110) del quince (15) de junio del dos mil quince (2015).- La Asociación se constituye como un organismo deportivo departamental, no gubernamental, sin fines de lucro y se promueve bajo altos ideales deportivos, por lo que no acepta discriminación alguna por asuntos raciales, políticos, religiosos, o por razones de edad o sexo, ni de cualquier otra índole.- **Arto. 2: (Denominación).** La Asociación se denominará **Asociación Departamental de Karate Do de Granada**, pudiendo abreviarse con las siglas **ADEKA-DO GRANADA**, nombre y siglas que serán usados en todos los actos y contratos que se celebren y que en los presentes Estatutos se podrá denominar simplemente **"La Asociación"**.- **Arto.3: (De su Fin General).** La Asociación tiene como fin general desempeñarse como organismo deportivo promotor del deporte de Karate Do en sus diferentes modalidades, ramas y categorías aprobadas por la Federación Mundial de Karate (World Karate Federation, WKF) en el departamento de Granada.- **Arto. 4: (De Sus Objetivos).** La Asociación se propone desarrollar los siguientes objetivos: 1.- Promover, fomentar, organizar y desarrollar el deporte de Karate Do en todos sus estilos, ramas y categorías procurando una cobertura departamental.- 2.- Desarrollar las grandes cualidades físicas y morales que son la base de todos los deportes, a través de competencias, seminarios y conferencias de carácter técnico y científico para el desarrollo y mejoramiento del deporte de Karate Do en el departamento.- 3.- Estimular el desarrollo del deporte de Karate Do infantil, juvenil y mayor en las ramas masculinas y femeninas en todo el departamento.- 4.- Auspiciar, avalar y promover Campeonatos anuales en las diferentes ramas y categorías, en la forma que lo establezca el reglamento de competencias.- 5.- Dictará las bases que rijan todas las competencias del deporte de Karate Do en el departamento, organizados o avalados por la Asociación.- 6.- Promover la afiliación de miembros deportistas que quieran participar del deporte de Karate Do.- 7.- Realizar reconocimientos a aquellos atletas que se destaquen en los rendimientos del deporte de Karate Do.- 8.- Implementar cada actividad que sea necesaria y conveniente para el desarrollo del deporte de Karate Do en el departamento, ya sea de naturaleza económica, social, o deportiva.- 9.- Seleccionar adecuadamente y conforme a sus méritos a los deportistas de Karate Do que deban representar al Departamento en competencias nacionales y proveer de acuerdo a sus posibilidades lo necesario para su participación, así como el debido entrenamiento y atención.- 10.- La Asociación creará programas para la preparación del personal que dirija eventos (de entrenadores, árbitros y jueces) para

contribuir al buen desarrollo del deporte de Karate Do en el departamento.- **11.-** Formará atletas para que representen al Departamento de Granada y a Nicaragua en competencias departamentales, nacionales e internacionales avalados por la **Federación Nicaragüense de Karate-Do.- Arto. 5: (DOMICILIO).**- La Asociación tendrá su Domicilio en el Municipio de Granada, Departamento de Granada.- **CAPÍTULO II.- Arto. 6: (PATRIMONIO).**- El patrimonio de la “Asociación Departamental de Karate Do de Granada”, estará compuesto por: 1) El aporte de las cuotas que realicen los miembros, sean estas ordinarias o extraordinarias.- 2) Los bienes que hayan adquirido a título gratuito u oneroso.- 3) Donaciones, legados o subvenciones recibidas de terceros.- 4) Otras actividades lícitas con el objeto de recaudar fondos.- **Arto. 7.- (Duración).**- La duración de la “Asociación Departamental de Karate Do de Granada” será por tiempo indefinido, Autónoma en su régimen interno y se regirá por los presentes Estatutos.- **CAPÍTULO III: MEMBRECÍA.- Arto. 8.-** Los miembros integrantes de la “Asociación Departamental de Karate Do de Granada” son: a.- Los miembros fundadores: son los que comparecen en el Acto Constitutivo de la Asociación.- b.- Los miembros activos: son las personas que posteriormente al Acto Constitutivo e inscripción de la Asociación y cumplidos los requisitos sean aceptadas e ingresen a la Asociación y c.- Los miembros honorarios: Serán aquellas personas naturales o jurídicas que se hayan destacado en el deporte o hayan contribuido al Deporte de Karate Do de forma excepcional, o colaboren de forma activa en la difusión del mismo.- Éstos tendrán solamente derecho a voz en las sesiones de la Asamblea General de Miembros y no podrán optar a cargos dentro de la Junta Directiva de la Asociación.- **Arto. 9.-** Para ser Miembros activos de la Asociación se deben cumplir los siguientes requisitos: a).- Ser un ciudadano que se identifique con el deporte de Karate Do y desee formar parte de la Asociación y exprese su voluntad de adherirse a la Constitución y los Estatutos de la Asociación.- b).- Presentar solicitud de afiliación por escrito ante la Junta Directiva de la Asociación, en caso de los menores de edad, la solicitud la deberá realizar su Padre o Tutor.- **Arto. 10.- (DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS).**- Los miembros fundadores y los miembros activos tendrán los siguientes derechos: 1).- Asistir con voz y voto a las sesiones de la Asamblea General.- 2).- Someter propuestas a la Junta Directiva o a la Asamblea General.- 3).- Con la debida autorización de la Junta Directiva de la Asociación participar en torneos oficiales.- 4).- Participar en eventos que no sean de carácter oficial o de otra índole, previa solicitud de autorización y del aval de la Junta Directiva de la Asociación.- 5).- Elegir a los miembros de la Junta Directiva o ser electos.- 6).- Participar en campeonatos Departamentales y demás eventos deportivos oficiales que organice la Asociación.- 7).- Proponer por escrito reformas o innovaciones a la Organización y Estatutos de la Asociación.- 8).- Cuando se forme parte de una selección o de un representativo Nacional, puede recibir ayuda para el pago de: prácticas, gastos de transporte, viáticos, compra de uniformes y equipo personal que ofrezca la Asociación de acuerdo a sus posibilidades y aceptar patrocinio individual, el que deberá ser autorizado por la Asociación.- 9).- Aceptar becas o cualquier ayuda financiera otorgadas

por instituciones educacionales o rectores del deporte.- **10.-** Llevar sobre su uniforme, respetando la reglamentación existente, marcas de productos cuando ellos fueran patrocinadores autorizados de la Asociación.- **11.-** Conocer de las resoluciones de la Asamblea General.- **12.-** Exigir el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos a los miembros de la Asociación.- **Arto. 11.- (De las obligaciones de los miembros):** Son obligaciones de los miembros: 1.- Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como las demás disposiciones de la Asociación.- 2.- Desempeñar con responsabilidad los cargos aceptados, que se les confieren por la Junta Directiva en los comités u otros órganos de la Asociación.- 3.- Colaborar y participar en los programas o proyectos de la Asociación.- 4.- Mantenerse solvente en todo momento con la Asociación, para poder participar en eventos oficiales, pagando sus cuotas como miembros, así como las demás inscripciones que les corresponden en torneos, seminarios, cursos y otros eventos organizados por la Junta Directiva de la Asociación.- 5.- Suministrar a la Junta Directiva la información y documentación que esta requiera para el cumplimiento de sus objetivos.- 6.- Presentar a la Junta Directiva un informe anual según corresponda.- 7.- Todo miembro de la Asociación, deberá responder por los daños, pérdidas de material deportivo y equipo que se les hubiere proporcionado.- **Arto. 12.- (SANCIONES y PÉRDIDA DE LA MEMBRECÍA):** Por la infracción a las obligaciones anteriores, el asociado será sancionado por la Junta Directiva con la suspensión de la calidad de miembro de la Asociación, pudiendo ser rehabilitado previa resolución de la Junta Directiva, al subsanarse la causa que lo provocó.- La Junta Directiva podrá establecer otro tipo de sanciones, dependiendo de la infracción cometida, debiendo comunicarse a los infractores sobre el caso y dar a conocer su resolución, todo de conformidad al reglamento de Ética y Disciplina de la Asociación.- **Arto. 13.-** La calidad de Miembro se pierde: 1).- Por renuncia escrita firmada dirigida a la Junta Directiva.- 2).- Por muerte.- 3).- Por expulsión debido a las siguientes causales: a).- Falta de voluntad e interés en participar en las actividades de la Asociación.- b).- En caso de violación a los Estatutos o incumplimiento de acuerdos, resoluciones o disposiciones de los organismos de la Asociación; c).- Por involucrase en actos delictivos; d).- Por ausencia injustificada a tres (3) sesiones de la Asamblea de Miembros.- e).- Por actividades contrarias a los fines y propósitos de la Asociación; La pérdida de la membrecía será conocida y decidida por la Asamblea General y se notificará a través de la Junta Directiva de la Asociación.- **CAPÍTULO IV.- (DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN).**- **Arto. 14.-** Los órganos de gobierno y administración de la Asociación son: La Asamblea General y la Junta Directiva.- **Arto. 15.-** La Asamblea General: es la máxima autoridad de la Asociación y es el organismo elector por excelencia y estará conformada por todos los miembros de la Asociación, debidamente acreditados por escrito ante el Secretario que se encuentren afiliados y solventes en todos los aspectos con la misma.- **Arto. 16: (Atribuciones de la Asamblea General).**- Son atribuciones de la Asamblea General, las siguientes: 1.- Conocer y resolver sobre la aprobación y modificación de

los Estatutos y Reglamentos de la **Asociación** a iniciativa de la Junta Directiva o cuando haya sido solicitado por escrito por la mitad más de uno de los miembros de la **Asociación**.- **2.-** Elegir o destituir a los miembros de la Junta Directiva electos por un periodo de cuatro (4) años, según la integración especificada en el artículo 22 de los presentes Estatutos.- **3.-** Conocer de la renuncia, ausencia o separación de los cargos de uno o más miembros de la Junta Directiva y ratificar o elegir a los sustitutos de acuerdo a los presentes Estatutos.- **4.-** Conocer y aprobar anualmente el programa de actividades, el plan de trabajo, la memoria de labores, el presupuesto de la **Asociación** y el informe de la tesorería requiriendo este último, una auditoría en caso sea necesario.- **5.-** Acordar la disolución de la **Asociación** para lo cual se requiere de al menos tres cuartas (3/4) partes de los votos de los miembros presentes en la Asamblea respectiva.- **6.-** Aprobar la Afiliación o desafiliación de sus miembros.- **7.-** Disolver y liquidar los bienes adquiridos de la **Asociación**.- **Arto. 17: (Sesiones de la Asamblea General).**- La Asamblea General tendrá dos tipos de Sesiones: Ordinaria y Extraordinaria.- **Arto. 18: (Sesión ordinaria de la Asamblea General).**- La Sesión de Asamblea General Ordinaria se realizará una (1) vez al año preferiblemente en noviembre o enero del siguiente año.- La agenda a tratar abordará como mínimo los siguientes puntos: **1.-** Presentación del Plan de Trabajo anual y memoria de labores, presentación del informe.- **2.-** Presentación del informe de tesorería debidamente acreditado y el presupuesto anual previsto para el nuevo periodo.- **3.-** Cualquier asunto que la Junta Directiva considere conveniente siempre que haya sido incluido en la agenda a desarrollar.- Los asuntos a tratar deberán expresarse en la convocatoria respectiva por lo que aparte de dichos puntos, no podrán tratarse otros, sino con la aprobación de la Asamblea.- La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, la hará el Presidente junto con el Secretario con al menos quince (15) días de anticipación.- **Arto. 19: (Sesión Extraordinaria de la Asamblea General).**- La Sesión de Asamblea General Extraordinaria, se celebrará por convocatoria de: **1.-** El Presidente de la **Asociación**.- **2.-** Al menos dos tercios (2/3) de los miembros de la Junta Directiva de la **Asociación**.- **3.-** Al menos dos tercios (2/3) de los miembros de la Asamblea General de la **Asociación**. Para ello, si en la convocatoria, los convocantes no lo establecieron, decidirán el lugar, día y hora de la reunión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que sea recibida la petición.- Los asuntos a tratar deberán expresarse en la convocatoria respectiva, pero podrán tratarse otros puntos no incluidos en la agenda, siempre que al ser sometida ésta a la consideración del pleno, sea aprobada por la mayoría de los miembros afiliados presentes.- **Arto. 20: (Quórum).**- El quórum para conformar y conducir la Asamblea General, será conformado por la mitad más uno de los miembros de la **Asociación**.- En caso de que no existiera quórum, el Presidente o según como se establece en el artículo anterior, se convocará a una nueva sesión que se realizará una semana después con los miembros presentes.- **Arto. 21.-** La mayoría simple de los votos presentes es requerida para la aprobación o denegación de las resoluciones y demás decisiones excepto aquella en que los Estatutos requieran una mayoría extraordinaria.- En caso de empate se

procederá a una segunda votación.- En caso de persistir el empate el Presidente de la Junta Directiva tendrá el voto de decisión.- **Arto. 22.-** La Junta Directiva es el órgano administrativo de la **Asociación** y estará integrada por: **Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Fiscal, Primer Vocal y Segundo Vocal.**- Los miembros de la Junta Directiva serán electos en sesión de Asamblea General Extraordinaria, a través del voto secreto, por un periodo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos.- Para ser miembro de la Junta Directiva son exigible los requisitos siguientes: **1.-** Ser nicaragüense, mayor de veintiún (21) años y ser residente en el país por lo menos un (1) año de anticipación a la realización de las elecciones.- **2.-** Ser de notaria honradez y calidad moral.- **3.-** Ser miembro de la **Asociación**.- **Arto. 23.- (Funciones de la Junta Directiva).**- La Junta Directiva es la encargada de promover las actividades de la **Asociación** y ejecutar los acuerdos de la Asamblea General, para el complemento de esa finalidad contará con las siguientes atribuciones: **1.-** Planificar todas las actividades y campeonatos oficiales de Karate Do a nivel departamental y las representaciones nacionales.- **2.-** Someter a conocimiento y aprobación de la Asamblea General los asuntos establecidos en estos Estatutos y otros que se consideren necesarios.- **3.-** Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y los Reglamentos de la **Asociación**.- **Arto. 24.- (Sesiones de la Junta Directiva).**- La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una (1) vez al mes requiriéndose la presencia de la mayoría simple de sus miembros para sesionar válidamente y en Sesión Extraordinaria, a solicitud del Presidente o por lo menos cuatro (4) miembros de la Junta Directiva, con la misma asistencia y se convocará con cinco (5) días de anticipación, los acuerdos se aprobarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes.- **Arto. 25.- (Del Presidente).**- El Presidente de la Junta Directiva es el Presidente de la **Asociación** y tiene a su cargo: **1.-** La gestión administrativa de la **Asociación**, así como la representación legal de la misma, con facultades de Apoderado Generalísimo, pudiendo conferir Poderes Especiales de Representación, Generales de Administración y Generales Judiciales.- **2.-** Con previa autorización de la Asamblea General tendrá las facultades de afiliar a la **Asociación** a otros organismos afines, Nacionales o Internacionales.- **3.-** Autorizará todos los gastos que fueren necesarios con aprobación de la Junta Directiva y firmará los documentos y Actas de la **Asociación**.- **4.-** El Presidente es responsable solidariamente con el Secretario y todos los miembros de la Junta Directiva, por todos los documentos que se suscriban y con el Tesorero por los gastos que se autoricen en la Junta Directiva.- Cuando no pueda consultar con los demás miembros de la Junta Directiva sobre asuntos que requieren medidas y soluciones de emergencia, puede resolverse pero deberá someter su decisión a la Junta Directiva dentro de los quince (15) días siguientes para su aprobación.- **Arto. 26.- (Del Vice-Presidente).**- Son atribuciones del Vice-presidente: suplir la ausencia temporal o definitiva del Presidente y colaborar con él en todas sus atribuciones, principalmente las de carácter técnico, administrativo y financiero.- Si la ausencia del Presidente fuere definitiva, la sustitución se mantendrá hasta el final del periodo de elección.- **Arto. 27.- (Del Secretario).**- Son Atribuciones del Secretario:

1).- Asistir al Presidente en todos los asuntos de la **Asociación** que le sean asignados.- 2).- Dirigir las operaciones de la Secretaría y todo lo relacionado con la redacción y protocolización de la correspondencia y otros documentos.- 3).- Convocar junto con el Presidente a las sesiones Ordinarias de la Junta Directiva y de la Asamblea General.- 4).- Asistir puntualmente a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva, anotando los acuerdos en el libro de actas respectivo.- 5).- Deberá presentar informe de las actividades de la Secretaría a la Asamblea General.- 6).- Refrendar con su firma junto con la del Presidente las Actas y deberá someter y distribuir las mismas con instrucciones del Presidente a más tardar quince (15) días después de celebradas la Asamblea o las reuniones de la Junta Directiva.- **Arto. 28.- (Del Tesorero).**- Son atribuciones del Tesorero: a).- Asistir al Presidente en todos los asuntos que le sean designados y dirigir las operaciones de la tesorería.- b).- Percibir los fondos de la **Asociación** y depositarlos en una institución bancaria con la firma del Presidente.- c).- Llevar un archivo de todos los comprobantes de los pagos hechos por la **Asociación** y el estado de cuenta bancaria.- d).- Cobrar las cuotas de los afiliados y los derechos a participar en los eventos; para lo cual llevará los libros de contabilidad que sean necesarios, los que deberán estar al día y supeditados a revisión sin previo aviso cuantas veces le sean requeridos por los miembros de la Junta Directiva y/o de la Asamblea General.- e).- Presentar ante el Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y Recreación Física del Instituto Nicaragüense de Deportes de la República de Nicaragua, el informe financiero anual.- **Arto. 29.- (Del Fiscal).**- El Fiscal tiene bajo su responsabilidad: 1).- Velar por el fiel cumplimiento de las leyes deportivas, estatutos, reglamentos, acuerdos de la Junta Directiva y demás disposiciones de la **Asociación**.- 2).- Vigilar el buen uso y la conservación de los bienes muebles e inmuebles de la **Asociación** y 3).- Todas las demás funciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva.- **Arto. 30.- (De los Vocales).**- Los Vocales desempeñarán funciones en los Comités Organizadores de las competencias deportivas en todas las categorías y en comisiones especiales que les sean asignadas por el Presidente, la Junta Directiva de la **Asociación** y la Asamblea General.- Podrán sustituir en ausencia al Secretario, al Tesorero y al Fiscal, según el orden de prelación.- **Arto. 31.-** La ausencia sin causa justificada a tres (3) sesiones consecutivas o cuatro (4) alternas en un año de los miembros de la Junta Directiva, se tomará como renuncia al cargo.- La reglamentación interna de la Junta Directiva, regulará sobre esta materia.- **Arto. 32.- (De los Comités).**- Serán organismos auxiliares de la Junta Directiva y tendrán la atribución y tiempo de duración en sus cargos que señalen la Junta Directiva por medio de acuerdos o reglamentos.- **CAPÍTULO V.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** **Arto. 33.-** Son causas de disolución de la **Asociación**: 1).- Por cancelación de su Personalidad Jurídica.- 2).- Por solicitud de las tres cuartas (3/4) partes de los miembros.- 3).- Por haberse extinguido el fin por el cual fue creada.- La disolución y liquidación de la **Asociación**, será acordada en Asamblea General Extraordinaria y tomada la decisión por las tres cuartas

(3/4) partes de los miembros presentes, se nombrará una comisión liquidadora integrada por tres miembros de la **Asociación**, para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: a).- Cumpliendo de los compromisos pendientes.- b).- Pagando las deudas.- c).- Haciendo efectivo los créditos y practicándose una auditoría general.- Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una Institución similar o de beneficencia que determine la Asamblea General a propuesta de la comisión liquidadora.- **CAPÍTULO VI.- MEDIACIÓN Y ARBITRAJE:** **Arto. 34.-** Toda desavenencia que surja entre los miembros, entre éstos y la Junta Directiva o sus miembros, por la administración, con motivo de la disolución y liquidación de la **Asociación** o relativa a las elecciones de Junta Directiva o de cualquier otra cuestión, no podrá ser llevada a los Tribunales de Justicia sino que será dirimida y resuelta sin recurso alguno por arbitraje y mediación organizado de conformidad con lo que se disponga en la Ley N° 540 “**Ley de Mediación y Arbitraje**”.- **CAPÍTULO VII: DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS.** **Arto. 35.- Reforma a los Estatutos:** Los presentes Estatutos podrán ser objeto de Reforma, si así lo decidiere la Asamblea General y la podrán solicitar la Junta Directiva o la mitad más uno de los miembros de la **Asociación**.- Para que se pueda proceder a la Reforma de los estatutos se deberá convocar a una Asamblea General Extraordinaria, con 15 días de anticipación señalando en la convocatoria, el motivo de dicha Asamblea.- **Arto. 36.- (Quórum y Votación):** Para que se pueda aprobar la Reforma a los Estatutos, deberán estar presentes la mitad más uno de los miembros de la **Asociación** y se debe tomar tal decisión con el voto favorable de las tres cuartas (3/4) partes de la totalidad de los miembros de la **Asociación** presentes en la respectiva sesión.- **CAPÍTULO VIII: (DISPOSICIONES GENERALES).** **Arto. 37.-** Todo lo no previsto en los presentes estatutos será resuelto por la legislación común vigente correspondiente.- **Arto. 38.-** La Junta Directiva electa dispondrá de seis (6) meses como máximo a partir de la publicación de los Estatutos en la Gaceta Diario Oficial, para elaborar los siguientes reglamentos: a) De afiliación; b) Interno de la Junta Directiva; c) De competencias; d) De ética y disciplina.- **Arto. 39: (Entrada en Vigencia).**- El presente Estatuto entrará en vigencia en su ámbito interno a partir de la suscripción de la Escritura de Constitución y en cuanto a terceros, a partir de su aprobación y publicación en la Gaceta Diario Oficial.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí el Notario acerca del objeto, valor y trascendencia legales de este acto, de las cláusulas generales que contiene y que aseguran su validez y de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones realizadas de manera implícitas y explícitas y las que en concreto a este acto hacen.- Y leída que les fue por mí, el Notario, toda esta Escritura a los comparecientes, la encuentran conforme, aprueban, ratifican sin hacerle modificación alguna y firman ante el suscrito que da fe de todo lo relacionado.- (F) MARTÍN ALEJANDRO LARGAESPADA, ILEGIBLE.- (F) RUDY JOSÉ ACEVEDO SILVA, ILEGIBLE.- (F) JUAN JOSÉ ZÚNIGA CALORIE, ILEGIBLE.- (F) VALESKA CAROLINA TORREZ BALDODANO, CAROL TORREZ.- (F) RAQUEL

DEL SOCORRO TORREZ BALTODANO, RAQUEL TORREZ B.- (F) ELVIS DANY VALLECILLO GARCÍA, ILEGIBLE.- (F) DAYMARELLY AUXILIADORA TORREZ BÁEZ, ILEGIBLE.- (F) ANA PATRICIA DÁVILA URBINA, ILEGIBLE.- (F) GUSTAVO RODOLFO CASTILLO LARGAESPADA, GUSTAVO CASTILLO.- (F) LUISA FIDELINA LARGAESPADA, LUISA LARGAESPADA.- (F) CONSUELO DEL SOCORRO LARGAESPADA LARIOS, CONSUELO L. LARIOS.- (F) PEDRO ANTONIO MARENCO CORTEZ, ILEGIBLE.- (F) TOBÍAS EXEQUIEL MARTÍNEZ BRIONES, ILEGIBLE.- (F) EBER ANTONIO TÉLLEZ HURTADO, EVER TELLEZ.- (F) FRANCISCO JOSÉ MENDOZA NARVÁEZ, ILEGIBLE.- (F) MARIO BRENES C.- NOTARIO.- PASO ANTE MÍ: DEL FRENTE DEL FOLIO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y UNO AL FRENTE DEL FOLIO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y OCHO DE MI PROTOCOLO NÚMERO VEINTE, QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO Y A SOLICITUD DEL SEÑOR MARTÍN ALEJANDRO LARGAESPADA, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN OCHO FOLIOS DE PAPEL SELLADO DE LEY LOS CUALES FIRMO SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS CUATRO Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE DEL VEINTITRÉS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.- PROTOCOLO SERIE "P" N° 7872892; 7872900; 7872890; 7872896; 7872916; 7872908; 7872912 Y 7872897.- TESTIMONIO SERIE "H" N° 3300536; 3300537; 3300538; 3300539; 3300540; 3300541; 3300542 Y 3300543.- (F) Lic. MARIO JOSÉ BRENES CANO Abogado y Notario Público.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 2021-00786 – M.65548988 – Valor C\$95.00

AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del Art. 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Art. 127 del Reglamento de la misma ley, se proceda a publicar el día 10 de marzo del 2021 Resolución de Presidencia CSJ, descrita a continuación:

Contratación Administrativas	Denominadas	Número y fecha de Resolución	Tipo de Documento Publicado
Licitación Pública	Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos del Poder Judicial	No. 002/2021 01/03/2021	Resolución de Inicio

Managua/ Nicaragua, marzo 2021.

(f) Lic. KAREN GONZÁLEZ MURILLO. Directora División de Adquisiciones. CS.J.

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Reg. 2021-00719 – M. 21947193 – Valor C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

EDICTO COM-ED-013-022021

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa: **DISTRIBUCIONES AGROALFA S.A.**
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial: **ACETONEX 90 EC.**
Nombre Común: **ACETOCHLOR.**
Origen: **CHINA.**
Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día tres del mes de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Varely Baldelomar García, Asesora Legal CNRCST, (f) Ing Yelba López González, Secretaria Ejecutiva, CNRCST, (f) María Auxiliadora Díaz Castillo. Presidenta, CNRCST.

COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Reg. 2021 - 0699 - M. 21967518 - Valor - C\$ 190.00

COMISION NACIONAL DE MICROFINANZAS CONAMI

El suscrito, Álvaro José Contreras en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) CERTIFICO la Resolución CD-CONAMI. 004-01FEB23-2021 aprobada en sesión ordinaria No. 02-2021 de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISION NACIONAL DE MICROFINANZAS. MANAGUA, VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS ONCE DE LA MAÑANA.

**RESOLUCIÓN No. CD-CONAMI-004-01FEB23-2021
De fecha 23 de febrero de 2021**

AUTORIZACION PARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE IFIM DE SERVI CRÉDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA (SERVI CRÉDITO, S.A.)

CONSIDERANDO

I

Que el señor **Elber Solís Paiz**, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de **SERVI CRÉDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la que podrá abreviarse como "**SERVI CRÉDITO, S.A.**" presentó con fecha tres de febrero del año dos mil veintiuno, solicitud de inscripción de su representada en el Registro nacional de IFIM, adscrito a la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), de conformidad con la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas" publicada en la Gaceta Diario Oficial Numero 128 de fecha once de julio del año dos mil once, Resolución CD-CONAMI-002-01-SEPT25-2012 "Norma sobre los Requisitos para el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)" publicada en la Gaceta, Diario Oficial Numero 211 de fecha cinco de Noviembre del año dos mil doce y la Resolución No. CD-CONAMI-004-02FEB23-2015, "Norma de Reforma y Adiciones a la Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)" publicada en la Gaceta, Diario Oficial, Número 75 de fecha veinticuatro de abril del año dos mil quince.

II

Que la solicitud presentada por el señor **Elber Solís Paiz**, en su calidad de Gerente General de **SERVI CRÉDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la que podrá abreviarse como "**SERVI CRÉDITO, S.A.**" cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley No. 769 "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas" artículo 5, de la Resolución CD-CONAMI-002-01-SEPT25-2012 "Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)" y en los artículos 6 y 7 de la Resolución No. CD-CONAMI-004-02FEB23-2015, "Norma de Reforma y Adiciones a la Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)".

POR TANTO

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) en uso de las facultades que le confieren los artículos 12 numeral 1, 20, 21 y 78 de la Ley 769 "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", artículos 5 y 13, de la Resolución CD-CONAMI-002-01-SEPT25-2012 "Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)", y de los artículos 6, 7 y 12 de la Resolución No CD-CONAMI-004-02FEB23-2015, Norma de Reforma y Adiciones a la Norma sobre los Requisitos para el Registro de

Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias (IFIM)".

RESUELVE

PRIMERO: Autorícese a partir del mes de Febrero del año dos mil veintiuno, el Registro de **SERVI CRÉDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la que podrá abreviarse como "**SERVI CRÉDITO S.A.**" en el Registro Nacional de IFIM, como Institución de Microfinanzas (IMF), para que efectúe todas las operaciones y goce de los privilegios establecidos en la Ley No. 769: "Ley de Fomento Regulación de las Microfinanzas", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 128, del 11 de Julio del año 2011. La entidad deberá cumplir con las disposiciones del Consejo Directivo sobre el Registro de **SERVI CRÉDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la que podrá abreviarse como "**SERVI CRÉDITO S.A.**" para la inscripción en el Registro Nacional de IFIM, adscrito a la CONAMI.

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial por cuenta de la IFIM autorizada. (f) Jim Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario (f) Flavio Chiong Aráuz, Miembro Suplente, (f) Denis Reyna Estrada Miembro Suplente (f) Álvaro José Contreras. Secretario. (f) **Álvaro José Contreras, Secretario- Consejo Directivo.**

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2021-0796 – M.65576942 – Valor C\$ 95.00

COMPAÑÍA DE SERVICIO Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas de la sociedad **COMPAÑÍA DE SERVICIO Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA**. COMSSISE a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse a las 3:pm del día miércoles 17 de marzo, del año 2021 en las Instalaciones de la Sociedad que están ubicadas en el Barrio el Pilar de los Raspados Loly 2 1/2 Cuadra al sur para aprobar la Agenda Siguiente:

- 1) Aprobación de los Estados Financieros
- 2) Aprobación de venta de acciones

Se hace saber a los socios de conformidad a la escritura de constitución en su capítulo nueve en sus partes inconducentes dice: Si no pudiese constituirse la Junta General por falta de quorum se dará una nueva convocatoria con las mismas formalidades pero el termino será únicamente de tres días de anticipación y en este caso la sesión se llevara a efecto, el día, cualquiera sea el número de accionistas que concurren, debiendo presentarse estas circunstancias en la notificación de convocatoria Las juntas Generales de Accionistas serán presididas por el presidente de la Junta Directiva que será a su vez el presidente de la sociedad o por quien haga sus veces y en su defecto por el accionista que la misma junta general designa

Dado en la ciudad de Managua 04 de marzo del año 2021.
(f) María Auxiliadora Espinoza Mora, Presidente de Junta Directiva.

Reg.2021- 0793 – M. 65558603 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

**A los accionistas de la sociedad
LA PIEDRA VERDE, SOCIEDAD ANÓNIMA
A Junta General Extraordinaria de Accionistas**

La suscrita, Presidente ad hoc, Secretaria y Tesorera de la Junta Directiva de la sociedad La Piedra Verde, Sociedad Anónima, de conformidad con la cláusula Décima Primera de la Escritura de Constitución de la Sociedad, por este medio convoco a todos sus accionistas para celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Rivas, en la oficina legal del Dr. Róger Pérez Aguilar que citan del cuerpo de bomberos, una cuadra al sur, cuadra y media al este, Rivas, Nicaragua, a las nueve de la mañana del día treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno, con el objeto de conocer, deliberar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Elección de Nueva Junta Directiva de la Sociedad por un período de dos (2) años.
2. Otorgamiento de Poder Generalísimo al señor Nathan Harold Miller.
3. Autorizar la venta de activos de la sociedad consistentes en diversas motocicletas.
4. Autorizar la venta de bien inmueble de la sociedad.
5. Aprobar la suscripción de certificados de acciones y emisión de nuevos certificados de acciones.
6. Autorización para trámites antes distintas autoridades para el retiro, registro y diversas gestiones respecto las motocicletas.
7. Asuntos varios.
8. Autorización para librar certificación.

Dado el día uno de marzo del año dos mil veintiuno. (F) Trisha Ann Slack Presidente ad-hoc/ Secretaria y Tesorera Junta Directiva La Piedra Verde, Sociedad Anónima.

Reg.2021- 0792 – M. 65533352 – Valor C\$ 95.00

CITACIÓN

Con instrucciones de la Junta Directiva de CARBOX DE NICARAGUA, S.A., por este medio cito a todos los accionistas de dicha sociedad para la SESIÓN ORDINARIA ANUAL DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, la que se realizará de MODO VIRTUAL, a las 10:00 a.m. del día 9 de abril del año 2021.

Los puntos de AGENDA a tratar en dicha Asamblea serán los siguientes:

1. Apertura de la sesión por parte del Señor Director Presidente;
2. Lectura del acta de la sesión anterior;
3. Informe de la Junta Directiva sobre la administración social en general;

4. Informe en relación con los Estados Financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2020 y aprobación del mismo;
5. Informe del Vigilante;
6. Plan de aplicación de las utilidades;
7. Elección de los miembros de la Junta de Directores y del Vigilante;
8. Otros asuntos de la competencia de las Asambleas Ordinarias;
9. Clausura.

Managua, 2 de marzo de 2021. (f) Dr. ADOLFO MCGREGOR BENARD Secretario - Junta Directiva CARBOX DE NICARAGUA, S.A.

Reg. 2021-00710 – M. 65127106 – Valor C\$ 725.00

CERTIFICACIÓN El suscrito, MARIO JAVIER NOVOA COREA, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio en la ciudad de Managua, estando debidamente autorizado por la Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que vence el día catorce de abril del año dos mil veintiuno, doy fe de haber tenido a la vista el Libro de Actas que debidamente registrado lleva la sociedad VACASA NICARAGUA S.R.L. Y COMPAÑÍA LIMITADA, en el cual se encuentra asentada del folio número Cero Quince (015) al folio número Cero Diecinueve (019) el Acta Número Ocho (08), de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las nueve de la mañana del día veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno, la que integra y literalmente dice lo siguiente: **“ACTA NÚMERO OCHO (08). JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.** En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las nueve de la mañana del día veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno, nos encontramos reunidos en las oficinas de Dentons Muñoz en la dirección que sita: Ofiplaza El Retiro, Edificio 4, Piso 3, Managua. **I. Asistencia.** Asisten a esta Junta General de Socios de la entidad VACASA NICARAGUA S.R.L. Y COMPAÑÍA LIMITADA, en adelante la “Sociedad”, el señor Gabriel Martín Alvarado Brenes, quien actúa en representación de VACASA CASCADE, LLC, propietaria de una participación social de cincuenta mil córdobas (C\$ 50,000.00), equivalente al cero punto sesenta y siete por ciento (0.67%) del capital social de la Sociedad; y la señorita Sarybel Abad Valenti, quien actúa en representación de VACASA, LLC, propietaria de una participación social siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento trece córdobas con tres centavos de la misma moneda (C\$ 7,449,113.03), equivalente al noventa y nueve punto treinta y tres por ciento (99.33%) del capital social de la Sociedad. Los representantes de los socios acreditan su representación mediante cartas poderes debidamente extendidas por los socios, las cuales son revisadas, aprobadas y archivadas. **II. Quórum.** En esta Junta de Socios se encuentran reunidos y/o representados todos los socios de la Sociedad y por lo tanto el cien por ciento (100%) del capital social, es decir la suma de siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento trece córdobas con tres centavos de la misma moneda (C\$ 7,499,113.03). **III. Convocatoria Previa.** Por encontrarse

reunido el cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad, se prescinde por unanimidad de votos del trámite de convocatoria previa.

IV. Agenda. Preside esta Junta el señor **Gabriel Martín Alvarado Brenes** en representación de **VACASA CASCADE, LLC**, y le asiste la señorita **Sarybel Abad Valenti**, en representación de **VACASA, LLC**, por lo que se declara abierta la sesión y se pone en conocimiento de los presentes los siguientes puntos de agenda: 1. Autorizar la disolución y liquidación de la Sociedad. 2. Nombramiento de liquidador de la Sociedad. 3. Nombramiento de depositario de la Sociedad. 4. Aprobación de Estados Financieros de Cierre de la Sociedad. 5. Autorización para librar certificación del acta.

V. Acuerdos. Aprobados y discutidos los puntos de agenda propuestos, por unanimidad de votos de los presentes se acuerda lo siguiente: **PRIMERO:** Por unanimidad de votos de los representantes de los socios, y de conformidad con lo estipulado en la Sección V del Capítulo III del Código de Comercio de la República de Nicaragua, por ser de conveniencia a los intereses de cada uno de los socios de la Sociedad y con el ánimo de extinguir y cesar definitivamente la existencia de la sociedad, se acuerda la disolución y liquidación total y absoluta de la Sociedad. En virtud de lo anterior, se autoriza y faculta a los señores: a) **Gabriel Martín Alvarado Brenes**, mayor de edad, casado, Abogado, del domicilio de la ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana nicaragüense número, cuatro, cero, uno, guion, dos, nueve, uno, cero, ocho, cinco, guion, cero, cero, cinco, V (401-291085-0005V); y/o b) **Sara Yolesca Mayorga Díaz**, mayor de edad, casada, Abogada, del domicilio de la ciudad de Managua, identificada con cédula de identidad ciudadana nicaragüense número tres, dos, uno, guion, dos, uno, cero, dos, nueve, cuatro, guion, cero, cero, cero, cero, F (321-210294-0000F); y/o c) **Luis Carlos Huelva García**, mayor de edad, soltero, del domicilio de la ciudad de Managua, Abogado, identificado con cédula número cero, cero, uno, guion, dos, seis, cero, seis, nueve, cuatro, guion, cero, cero, cero, ocho, Letra L (001-260694-0008L); y/o d) **Eduardo José Díaz Ortega**, mayor de edad, soltero, Gestor Administrativo, del domicilio de la ciudad de Managua, identificado con cédula número cero, cero, uno, guion, cero, nueve, uno, uno, seis, cinco, guion, cero, cero, siete, cero, G (001-091165-0070G), para que individual y conjuntamente, en nombre y representación de la Sociedad, tomen cualquier decisión necesaria y realicen todos y cada uno de los actos, gestiones y/o trámites requeridos por las leyes nicaragüenses antes las instituciones, dependencias, oficinas, registros y demás, sean públicos o privados, para la consecución plena, total y jurídicamente válida y eficaz de la disolución y liquidación de la Sociedad, incluyendo, pero no limitándose a comparecer ante notario público de su elección para otorgar la correspondiente escritura de disolución y liquidación de la sociedad y suscribir todos los demás documentos, aclaraciones o enmiendas, públicos o privados, necesarios para la referida disolución y liquidación, facultándolos asimismo para solicitar al Registrador Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil competente que proceda a inscribir la disolución de la

sociedad, así como gestionar el cierre o baja de la Sociedad ante cualquier institución pública, incluyendo pero no limitándose a la Dirección General de Ingresos (DGI), Alcaldías Municipales, Instituto Nicaragüense de Seguridad Sociedad (INSS), y el Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), para lo cual podrán suscribir y presentar documentos y llevar a cabo cualquier acto o gestión requerida o solicitada por las instituciones a fin de cumplir con lo mandado. **SEGUNDO:** Por unanimidad de votos de los representantes de los socios, y de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio de la República de Nicaragua, se nombra como liquidador de la Sociedad al señor **Luis Ramón Quant Jarquín**, quien es mayor de edad, casado, Administrador de Empresas y del domicilio de la ciudad de Masaya, identificado con cédula de identidad ciudadana número cuatro, cero, uno, guion, tres, uno, cero, ocho, siete, ocho, guion, cero, cero, cero, cero, U (401-310878-0000U), para que en nombre y representación de la Sociedad proceda a realizar la correspondiente liquidación de la Sociedad, con las facultades inherentes a este tipo de nombramiento. **TERCERO:** Por unanimidad de votos de los representantes de los socios, se nombra como depositario y guardador de los documentos legales y libros corporativos de la Sociedad, al señor **Luis Ramón Quant Jarquín**, quien es mayor de edad, casado, Administrador de Empresas y del domicilio de la ciudad de Masaya, identificado con cédula de identidad ciudadana número cuatro, cero, uno, guion, tres, uno, cero, ocho, siete, ocho, guion, cero, cero, cero, cero, U (401-310878-0000U), hasta por un periodo de diez (10) años, de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio de la República de Nicaragua. **CUARTO:** De conformidad con lo estipulado en el Código de Comercio de la República de Nicaragua, se presenta a la Junta General Extraordinaria de Socios, los Estados Financieros de Cierre de la Sociedad, en los que constan datos numéricos sobre los activos totales, pasivos totales y patrimonio de la sociedad, los cuales han sido debidamente certificados por el Licenciado Carlos Fernando Largaespada Palma, Contador Público Autorizado, con Licencia número cuatro cero tres dos (4032), en fecha veintidós de febrero del año dos mil veintiuno, para que una vez revisados, se proceda con la aprobación de estos, los cuales se detallan y transcriben a continuación: "VACASA NICARAGUA S.R.L. Y COMPAÑÍA LIMITADA" Certificación del Contador Público Independiente. Lic. Carlos Largaespada Palma. Contador Público Autorizado. No. 4032.

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DE OPERACIONES Por este medio, el suscrito Lic. Carlos Fernando Largaespada Palma Contador Público Autorizado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MINED), Acuerdo Ministerial Nro. 273-2016, con fianza de "Garantía de Contador Público Nro. GDC-89B81" con quinquenio del 09 de septiembre del 2016 al 12 de septiembre del 2021, miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN), con numero perpetuo 4030, con residencia en Managua, Nicaragua. En mi carácter de contador público autorizado manifiesto que he realizado los procedimientos que a continuación se detallan a fin de emitir la presente **CERTIFICACIÓN.-**

PROCEDIMIENTOS

EFFECTUADOS. 1. He obtenido a mi vista los libros de registros contables de la entidad denominada "VACASA NICARAGUA S.R.L. Y COMPAÑÍA LIMITADA".- 2. He comparado los saldos finales de los estados financieros de cierre de operaciones diciembre 2020, (Balance General y Estado de Resultado) y no identificamos variaciones. 3. He comparado los saldos de las cuentas de mayor según libros de registros contables versus e periodo terminado: del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2020. Del cual no identificamos variaciones. **DELIMITACION DE RESPONSABILIDADES** Los estados financieros básicos (Balance General y Estado de Resultado), la presentación y declaración de los impuestos aplicables son responsabilidad de "VACASA NICARAGUA S.R.L. Y COMPAÑÍA LIMITADA", mi responsabilidad se limita a la emisión de la presente **CERTIFICACIÓN** con base a los procedimientos previamente señalados. Mi trabajo consistió en la verificación y observación de la documentación obtenida (Libros legales y estados financieros y sus anexos), esta verificación no significa que se haya efectuado una auditoria de estados financieros por tanto no emitimos una opinión de auditoria. **CERTIFICACION** De acuerdo a los procedimientos descritos en la sección de procedimientos realizados **CERTIFICO.** 1. Que las cifras que se presentan en los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultado), versus los saldos de las cuentas mayor según libros de registro contable por el periodo terminado: Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, el cual lleva la firma y sello del suscrito, se corresponden con los saldos de las cuentas que reflejan los registros contables de "VACASA, NICARAGUA S.R.L. Y COMPAÑÍA LIMITADA", que se encuentra debidamente inscrita bajo el Registro Único del Contribuyente (RUC) número Jota cero noventa y uno cero cero cero treinta ochenta y uno cero nueve (J0910000308109) - Hemos verificado la información presentada por la "VACASA NICARAGUA S.R.L. Y COMPAÑÍA LIMITADA", de sus Estados Financieros. - Libros legales (Diario y Mayor). - Inscripción emitida por la Dirección General de Ingresos (DGI). De conformidad con el artículo 13 de la "Normativa de autorregulación del colegio de contadores públicos de Nicaragua, para la prevención del lavado de activos, del financiamiento al terrorismo y del financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva aplicable a los contadores públicos autorizados." La presente certificación es para uso de las gestiones y acciones relacionadas al cierre definitivo de operaciones de la entidad ante las instituciones fiscales y de control del país, y puede utilizarse para fines y gestiones de la Junta Directiva de la entidad estime conveniente. Extiendo la presente **CERTIFICACIÓN** a los veintidós días del mes de febrero del año 2021. [Firma Ilegible] Lic. Carlos Largaespada Palma. Contador Público Autorizado. Miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua Nro. 4032. [Hay un Sello] Managua, Nic. Bo. San Judas, del Ceibo 5c al sur largaespadacarlos86@gmail.com Telefono Movistar 7627-3682. **VACASA NICARAGUA S.R.L. & CIA. LTDA. BALANCE GENERAL AL CIERRE DE OPERACIONES DICIEMBRE DEL 2020.** Activo Circulante. Efectivo en Caja y Bancos C\$100,000.00. Documentos y Cuentas por

Cobrar C\$ -. Estimación de Cuentas incobrables -. Sub-Total Cuentas y Documentos por Cobrar, Netas C\$ -. Impuestos Acreditables C\$ -. Total Activo Circulante C\$ 100,000.00. Activo Fijo. Propiedad Planta y Equipos C\$ -. Sub-Total Activo Fijo C\$ -. Menos: Depreciación Acumulada C\$ -. Total Activo Fijo C\$ -. Pasivo Circulante. Cuentas por Pagar C\$ -. Gastos Acumulados por Pagar C\$ -. Retenciones por Pagar -. Total Pasivo Circulante C\$ -. Total Patrimonio C\$100,000.00. Capital Social C\$7,499,113.03. Utilidad o Pérdida Acumulada C\$ (6,598,573.38) Pérdidas y Ganancias C\$ (800,539.65) **Total Activo C\$ 100,000.00. Total Pasivo más Capital C\$ 100,000.00.** [Firma Ilegible] AMIM Contador. [Firma Ilegible] [Hay un Sello] [Hay un Sello]. **VACASA NICARAGUA S.R.L. & CIA . LTDA. ESTADO DE RESULTADOS Al Cierre de Diciembre del 2020.** **INGRESOS:** Ingresos por Ventas y Servicios C\$ -. Otros Ingresos C\$ -. Descuentos Sobre Ventas Exentas. Descuentos Sobre Ventas Gravadas. Total Ingresos Netos C\$ -. **GASTOS:** Gastos de Nominas C\$ -. Servicios Básicos C\$ -. C\$ -. Gastos de depreciación C\$ -. Gatos Operativos C\$ -. C\$ -. Gastos Financieros C\$ -. Gastos Financieros C\$ -. Total Gastos Administrativos, Ventas y Financieros C\$ -. Costo Ventas. Utilidad/Pérdida Neta C\$ -. Otros Ingresos Utilidad/Perdida antes de Impuestos C\$ -. Impuesto de Renta. Utilidad neta del Periodo C\$ -. Elaborado: [Firma Ilegible] [Hay un Sello] Autorizado: [Firma Ilegible] [Hay un Sello]". Sometido a votación la propuesta anterior, por unanimidad de votos de los representantes de los socios se aceptan y aprueban los Estados Financieros de la Sociedad. **QUINTO:** Por unanimidad de votos de los representantes de los socios se autoriza a cualquier Notario Público a librar certificación total o parcial del acta que se asiente, la cual servirá de suficiente documento habilitante para acreditar las decisiones y resoluciones aquí tomadas. **VI. Acta Firme.** Sin haber más asuntos que tratar, se da por terminada esta Junta una hora después de iniciada, haciéndose constar que todas las resoluciones fueron adoptadas por unanimidad de votos. (F) Ilegible. (F) Ilegible". Hasta aquí la inserción. Es conforme con su original, con la cual fue debidamente cotejada, y libro la presente certificación en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las once de la mañana del día veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno. (F) **MARIO JAVIER NOVOA COREA, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.**

Reg. 2021 - 0700 - M. 64932328 - Valor - C\$ 1,015.00

TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y UNO (41).- (DISOLUCIÓN, APROBACIÓN DE BALANCE FINAL, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE SOCIEDAD). En la ciudad de Managua, lugar de mi domicilio y residencia, a las diez de la mañana del día veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno. Ante mí, **MARÍA JOSÉ PÉREZ ROCHA**, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que vence el catorce de mayo del año dos mil veintidós.- Comparece el señor **VICTOR AUGUSTO LÓPEZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, soltero, contador,

quien se identifica con cedula de identidad número cero cero uno guion uno cinco cero seis nueve tres guion cero cero uno dos W (001-150693-0012W) de este domicilio; a quien doy fe de conocer personalmente y de que a mi juicio tiene la capacidad legal necesaria para obligarse, contratar y en especial para el otorgamiento de este acto en el que actúa en representación de la sociedad denominada "STAHL'S SNS Y COMPAÑÍA LIMITADA" de este domicilio, lo que me comprueba con los siguientes documentos que yo la notario doy fe de tener a la vista, extendidos en forma legal y que son: A) Escritura Pública número doscientos quince (215) de "Constitución de Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada", autorizada en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día diecinueve de Mayo del año dos mil catorce ante los oficios notariales del doctor Alfonso José Sandino Granera e inscrita bajo el número cuarenta y seis mil seiscientos veintinueve guion B cinco (46,629-B5), paginas de la noventa y cinco al ciento diez (95/110), Tomo un mil doscientos setenta y seis guion B cinco (1,276-B5) del Libro Segundo de Sociedad del Registro Publico Mercantil del Departamento de Managua.- B) "CERTIFICACIÓN OTTO FERNANDO LÓPEZ OKRASSA, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que vence el día diez de agosto del año dos mil veinticuatro.- CERTIFICA: Que en el reverso de la página número diecinueve (19) al reverso de la página número veintiuno (21) del libro de actas de la entidad jurídica denominada "STAHL'S SNS Y COMPAÑÍA LIMITADA" se encuentra el acta que integra y literalmente dice: "ACTA NÚMERO VEINTITRÉS (23).- ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS. En el Estado de Michigan, Estados Unidos de Norteamérica, a las ocho de la mañana del día cuatro de enero del año dos mil veintiuno, reunidos los socios de la sociedad STAHL'S SNS Y COMPAÑÍA LIMITADA, en las oficinas de la compañía ubicadas en esta ciudad con el objeto de celebrar Asamblea General de Socios. Al efecto se encuentran presentes los socios siguientes: La sociedad STAHL'S SNS, L.L.C., titular del noventa y nueve por ciento (99%) del aporte total representada por Dr Luis López Azmitia y la sociedad STAHL'S NIC, L.L.C., titular del uno por ciento (1%) del aporte total, representada por la Dra. Francisco Molina López. De esta manera se encuentra presente y representado el cien por ciento del aporte social suscrito y pagado, por lo que los socios decidieron constituirse en "Asamblea General de Socios" renunciando a las formalidades de la convocatoria. Se ha verificado la representación de ambos accionistas con senda carta, suficiente para ejercer la representación en el presente acto, la cual ha sido presentada a secretaria, y archivada de acuerdo con lo estipulado en el pacto social y estatutos. Por unanimidad de votos es llamado a presidir esta Asamblea, la sociedad STAHL'S SNS, L.L.C., representada por la Dr. López Azmitia y por unanimidad de votos es asistida como secretario por la sociedad STAHL'S NIC, L.L.C., representada por Dr Molina López, declarando abierta la sesión luego de comprobado el quórum de ley y los respectivos poderes, que se encuentran legalmente extendidos y se entregan a secretaria para custodia,

procediéndose de la siguiente manera de conformidad con la agenda previamente aprobada en este mismo acto y por unanimidad de votos se acuerdan: PRIMERO: Disolver y Liquidar la entidad jurídica STAHL'S SNS Y COMPAÑÍA LIMITADA, conforme a los procedimientos establecidos en el Pacto Social, Estatutos y leyes de la materia. SEGUNDO: El liquidador único será el señor VICTOR AUGUSTO LÓPEZ MARTÍNEZ, quien realizará los bienes sociales y los convertirán a efectivo o valores negociables y efectuarán todas las actividades propias de su cargo en un tiempo no mayor de ciento veinte días. TERCERO: Que los administradores expresan que todos los pasivos y activos han sido liquidados y en consecuencia habiéndose pagado todas las deudas y no existiendo mas fondos de reservas y no quedando mas cuota que repartir, entregan al liquidador único los documentos soportes de dichos procesos.- CUARTO: El liquidador único VICTOR AUGUSTO LÓPEZ MARTÍNEZ, conforme a los procedimientos establecidos en el Pacto Social, Estatutos y leyes de la materia, procedió a la revisión de los documentos entregados por los administradores y repartiéndose con los socios el capital social en las proporciones suscritas y pagadas en la constitución social, habiéndose liquidado todos los pasivos y activos y en consecuencia habiéndose pagado todas las deudas y no existiendo mas fondos de reservas y no quedando mas cuota que repartir; se procede a presentar balance de estados financieros finales de la sociedad: "STAHL'S SNS Y COMPAÑÍA LIMITADA" CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE Lic. Erwin Antonio Morales Berroteran. Contador Público Autorizado. No. 3620 CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE El suscrito CPA. Lic. Erwin Antonio Morales Berroteran Contador Público Autorizado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MINED), Acuerdo Ministerial Nro. 198-2020, con fianza de "Garantía de Contador Público Nro. GDC- 802009" con quinquenio del 01 de octubre de 2020 al 30 de septiembre del 2025, miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN), con numero perpetuo 3620, con residencia en Managua, Nicaragua. CERTIFICA: Que los Estados Financieros de la entidad "STAHL'S SNS Y COMPAÑÍA LIMITADA" con numero RUC J0910000219599, con fecha de corte al 31 de DICIEMBRE DEL AÑO 2020, presenta la siguiente situación financiera, Activos Totales por la suma de C\$0.00 (CERO CÓRDOBAS NETOS), sus Pasivos y Patrimonio suman C\$0.00 (CERO CÓRDOBAS NETOS), el Estado de Resultados por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, no presenta ni utilidades ni pérdidas netas. El Capital Social correspondiente a C\$100,000.00 (CIEN MIL CÓRDOBAS NETOS), según escritura de constitución fue debidamente distribuido y reintegrado a los socios. Se adjunta a esta certificación, los estados financieros debidamente firmado por las por principales funcionarios de la entidad "STAHL'S SNS Y COMPAÑÍA LIMITADA", así mismo la firma y sello del suscrito Contador Público Autorizado, Licenciado Erwin Antonio Morales Berroteran, con número perpetuo 3620. Las Cifras que se certifican, son tomadas de los libros contables Diario y Mayor, debidamente registrados en el registro mercantil,

que al compararse resultaron iguales. Extiendo la presente certificación, en la ciudad de Managua a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintiuno, a solicitud de la entidad **STAHL'S SNS Y COMPAÑÍA LIMITADA**. (f) *Ilegible.- Sello Contador Público Autotizado, Lic. Erwin Antonio Morales Berroteran. Contador Público Autorizado, Miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua Nro.3620 erwin-morales@outlook.com Teléfono Movistar 83937639 STAHL'S SNS Y COMPAÑÍA LIMITADA (Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada, legalmente constituida bajo las leyes de la Republica de Nicaragua) Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2020 (Cifras expresadas en córdobas) ACTIVOS Otros activos C\$ 0.00 TOTAL ACTIVOS C\$ 0.00 PASIVOS Pasivos a corto plazo C\$ 0.00 Pasivos a largo plazo C\$0.00 TOTAL PASIVOS C\$ 0.00 Patrimonio Capital aportado C\$ 0.00 TOTAL PASIVOS MÁS PATRIMONIO C\$ 0.00 STAHL'S SNS Y COMPAÑÍA LIMITADA (Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada, legalmente constituida bajo las leyes de la Republica de Nicaragua) Estado de Resultados Al 31 de diciembre de 2020 (Cifras expresadas en córdobas) INGRESOS Ingresos de actividades ordinarias C\$ 0.00 COSTOS C\$ 0.00 UTILIDAD BRUTA C\$ 0.00 GASTOS OPERATIVOS C\$ 0.00 UTILIDAD DE OPERACIÓN C\$ 0.00 UTILIDAD NETA C\$ 0.00 Todas las hojas se encuentra un sello de Contados Público Autorizado y rubrica de CPA""", en consecuencia, se AUTORIZA el Balance General de Cierre presentado. QUINTO: Se autoriza a VICTOR AUGUSTO LÓPEZ MARTÍNEZ para que comparezca ante notario publico de su preferencia a otorgar la correspondiente escritura publica que ratifique este acto. SEXTO: Dando por finalizado el proceso de LIQUIDACIÓN de la entidad jurídica STAHL'S SNS Y COMPAÑÍA LIMITADA, se acuerda el CIERRE DEFINITIVO, en consecuencia, se nombra a OTTO FERNANDO LÓPEZ OKRASSA, como depositario para todos los efectos legales de los libros, papeles y demás documentos de la sociedad, durante el periodo de diez años. SÉPTIMO: se autoriza a VICTOR AUGUSTO LÓPEZ MARTÍNEZ, a homologar el presente acuerdo y a pedir al señor Registrador Mercantil de este departamento, que así anote el CIERRE DEFINITIVO, en el Libro Segundo de Sociedades.- OCTAVO: La certificación de la presente acta librada por el por notario publico servirá de suficiente documento habilitante al señor Víctor Augusto López Martínez para proceder de conformidad. No habiendo mas que tratar, se levanta la sesión, leyéndose la presente acta que se encuentra conforme, se aprueba, se ratifica y se firma. (f) *Ilegible Dr Luis López Azmitia.- (f) Ilegible Dr. Francisco Molina López.- """" Es conforme con su original y para los fines consiguientes firmo la presente certificación en la ciudad de Managua, a las una y treinta y seis minutos de la tarde del día veintidós de febrero del año dos mil veintiuno.- (f) Ilegible Notario.- Sello Notarial.- """" ES CONFORME.- Doy fe de que los documentos relacionados otorgan facultades suficientes al compareciente para el otorgamiento de este acto. El compareciente en su carácter expresado habla y dice: PRIMERO: (ANTECEDENTES).- 1. Que el día diecinueve de mayo del año dos mil catorce se constituyó una Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada bajo**

la denominación "**STAHL'S SNS Y COMPAÑÍA LIMITADA**" en Escritura Pública número doscientos quince (215) de "Constitución de Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada", autorizada en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día diecinueve de Mayo del año dos mil catorce ante los oficios notariales del doctor Alfonso José Sandino Granera.- 2. Que dicha sociedad anónima se constituyó con un capital social de cien mil córdobas (C\$100,000.00), aportados por los socios de la siguiente manera: **STAHL'S SNS, L.L.C.** aportó noventa y nueve mil córdobas (C\$99,000) y **STAHL'S NIC, L.L.C.**, aportó mil córdobas (C\$1,000.00). 3. El capital social ha sido aportado en su totalidad. 4. Que la sociedad "**STAHL'S SNS Y COMPAÑÍA LIMITADA**", se encuentra debidamente inscrita bajo el número cuarenta y seis mil seiscientos veintinueve guion B cinco (46,629-B5), paginas de la noventa y cinco al ciento diez (95/110), Tomo un mil doscientos setenta y seis guion B cinco (1,276-B5) del Libro Segundo de Sociedad del Registro Publico Mercantil del Departamento de Managua.- SEGUNDA: (DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA).- Que con expresas instrucciones de la Asamblea General de Socios de la entidad jurídica "**STAHL'S SNS Y COMPAÑÍA LIMITADA**", y acatando su mandato, viene por este medio a ratificar el Acuerdo Unánime de Disolución, Nombramiento de Liquidador Único, Liquidación, y Cierre de "**STAHL'S SNS Y COMPAÑÍA LIMITADA**" debidamente descrita en la cláusula primera de esta escritura, el que se basa en los artículos 173 y siguientes del Código de Comercio, artículo 3,285 inciso 2do. del Código Civil de la República de Nicaragua, artículo 156, incisos 1, 2 y 4, de la Ley General de Registros Públicos, Artículo 190, inciso G, Artículo 222 del Reglamento de la Ley 698, Ley General de Registro Públicos. Consecuentemente, declara a nombre de la Asamblea General de Socios que la entidad jurídica "**STAHL'S SNS Y COMPAÑÍA LIMITADA**" por acuerdo UNANIME queda disuelta y pide al señor Registrador Mercantil de este Departamento, que así lo anote en el Libro Segundo de Sociedades.- TERCERO: (NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR ÚNICO).- Conforme instrucciones de la Asamblea General de Socios, quedó designado como único liquidador al compareciente señor **VICTOR AUGUSTO LÓPEZ MARTÍNEZ**. El liquidador único podrá realizar los bienes mobiliarios, cobrar deudas, hacer pagos de obligaciones pendientes, dividir los haberes líquidos de la sociedad, nombrar apoderados específicos. Continúa hablando el compareciente en su carácter expresado y dice: CUARTA: (APROBACIÓN DE BALANCES Y ESTADO DE RESULTADOS).- Que habiendo rendido cuentas los Administradores al Liquidador Único y no existiendo ya créditos a favor o en contra, no hay bienes que liquidar. El aporte de capital inicial se devuelve a los socios. Que conforme a lo expresado acompaña al presente cierre el ultimo balance certificado por un contador autorizado debidamente aprobado por voto unánime en Asamblea General de Socios, el que integra y literalmente dice: """"**STAHL'S SNS Y COMPAÑÍA LIMITADA**"" CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE Lic. Erwin Antonio Morales Berroteran. Contador Público

*Autorizado. No. 3620 CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE El suscrito CPA. Lic. Erwin Antonio Morales Berroteran Contador Público Autorizado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MINED), Acuerdo Ministerial Nro. 198-2020, con fianza de "Garantía de Contador Público Nro. GDC- 802009" con quinquenio del 01 de octubre de 2020 al 30 de septiembre del 2025, miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN), con numero perpetuo 3620, con residencia en Managua, Nicaragua. CERTIFICA: Que los Estados Financieros de la entidad "STAHL'S SNS Y COMPAÑÍA LIMITADA" con numero RUC J0910000219599, con fecha de corte al 31 de DICIEMBRE DEL AÑO 2020, presenta la siguiente situación financiera, Activos Totales por la suma de C\$0.00 (CERO CÓRDOBAS NETOS), sus Pasivos y Patrimonio suman C\$0.00 (CERO CÓRDOBAS NETOS), el Estado de Resultados por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, no presenta ni utilidades ni pérdidas netas. El Capital Social correspondiente a C\$100,000.00 (CIEN MIL CÓRDOBAS NETOS), según escritura de constitución fue debidamente distribuido y reintegrado a los socios. Se adjunta a esta certificación, los estados financieros debidamente firmado por las por principales funcionarios de la entidad "STAHL'S SNS Y COMPAÑÍA LIMITADA", así mismo la firma y sello del suscrito Contador Público Autorizado, Licenciado Erwin Antonio Morales Berroteran, con número perpetuo 3620. Las Cifras que se certifican, son tomadas de los libros contables Diario y Mayor, debidamente registrados en el registro mercantil, que al compararse resultaron iguales. Extiendo la presente certificación, en la ciudad de Managua a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintiuno, a solicitud de la entidad STAHL'S SNS Y COMPAÑÍA LIMITADA. (f) Ilegible.- Sello Contador Público Autotizado, Lic. Erwin Antonio Morales Berroteran. Contador Público Autorizado, Miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua Nro.3620 erwin-morales@outlook.com Teléfono Movistar 83937639 STAHL'S SNS Y COMPAÑÍA LIMITADA (Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada, legalmente constituida bajo las leyes de la Republica de Nicaragua) Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2020 (Cifras expresadas en córdobas) ACTIVOS Otros activos C\$ 0.00 TOTAL ACTIVOS C\$ 0.00 PASIVOS Pasivos a corto plazo C\$ 0.00 Pasivos a largo plazo C\$0.00 TOTAL PASIVOS C\$ 0.00 Patrimonio Capital aportado C\$ 0.00 TOTAL PASIVOS MÁS PATRIMONIO C\$ 0.00 STAHL'S SNS Y COMPAÑÍA LIMITADA (Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada, legalmente constituida bajo las leyes de la Republica de Nicaragua) Estado de Resultados Al 31 de diciembre de 2020 (Cifras expresadas en córdobas) INGRESOS Ingresos de actividades ordinarias C\$ 0.00 COSTOS C\$ 0.00 UTILIDAD BRUTA C\$ 0.00 GASTOS OPERATIVOS C\$ 0.00 UTILIDAD DE OPERACIÓN C\$ 0.00 UTILIDAD NETA C\$ 0.00 Todas las hojas se encuentra un sello de Contados Público Autorizado y rubrica de CPA""". **ES CONFORME.-** Continúa hablando el señor VICTOR AUGUSTO LÓPEZ MARTÍNEZ y dice: QUINTA: (DECLARACIÓN DE CIERRE DE SOCIEDAD Y DEPOSITARIO).- Que con*

expresas instrucciones de la Asamblea General de Socios de la entidad jurídica "STAHL'S SNS Y COMPAÑÍA LIMITADA", viene en este acto ante Notario Publico a **DECLARAR EL CIERRE DEFINITIVO** de la entidad jurídica "STAHL'S SNS Y COMPAÑÍA LIMITADA". En consecuencia, se nombra al doctor **OTTO FERNANDO LÓPEZ OKRASSA**, mayor de edad, casado, abogado, quien se identifica con cédula de identidad número cero cero uno guion dos seis cero uno seis siete guion cero cero uno seis J (001-260167-0016J), de este domicilio, como depositario para todos los efectos legales de los libros, papeles y demás documentos de la sociedad, durante el periodo de diez años. CUARTA: (**HOMOLOGACIÓN DE CIERRE DE SOCIEDAD**).- En este acto viene a **HOMOLOGAR** el acuerdo de cierre de la sociedad "STAHL'S SNS Y COMPAÑÍA LIMITADA" y pide al señor Registrador Mercantil de este departamento, que así anote la **DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN y CIERRE DEFINITIVO**, en el Libro Segundo de Sociedades.- Así se expresó el compareciente a quien advierto y hago conocer el valor y trascendencias legales de este acto, el objeto de las cláusulas especiales que contiene, el de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas, el de las generales que aseguran la validez de este instrumento y sobre la necesidad de su inscripción en el Registro Público competente. Leida que fue por mí, la Notario, íntegramente esta escritura al compareciente, la encuentra conforme, la aprueba y ratifica en todas y cada una de sus partes sin hacerle ninguna modificación.- Firma conmigo. Doy fe de todo lo relacionado.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible Notario, María José Pérez Rocha.--- Paso ante mí del reverso del folio número cincuenta (50) al reverso del folio número cincuenta y tres (53); de la serie "P" 8738495, 8738497, 8738498 y 8738499, de mí protocolo número Cinco (05) que llevo en el corriente año. A solicitud del señor "STAHL'S SNS Y COMPAÑÍA LIMITADA"; libro este primer testimonio compuesto de cuatro (04) folios útiles de papel sellado de ley, serie "H" número 4908967, 4908968, 4908969 y 4908970; que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las diez y treinta minutos de la mañana del día veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno. Firma y sello de la notario.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2021-0596 – M. 64422500 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

**JUZGADO LOCAL UNICO DE CHICHIGALPA
OCHO Y SEIS MINUTOS DE LA MAÑANA DEL DIA
DIEZ DE FEBRERO DELAÑO DOS MIL VEINTIUNO**

Expediente numero: 000160-0769-2020-CO

La Ciudadana: **Jilma del Carmen Siezar Urbina** Solicita ser Declarada Heredera Universal, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que al morir dejara su Abuelo Materno: **Máximo Gertrudis Urbina Montes**, quien fuese conocido en vida socialmente como: **Máximo**

Urbina Montes, (q.e.p.d), padre legítimo de la señora: **Leonza Marina Urbina Herrera**, conocida socialmente como: **Marina Urbina Herrera, (q.e.p.d)**, publíquese por edictos tres veces con intervalo de cinco días en el diario oficial la Gaceta o en periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Chichigalpa, a los Diez días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno. (f) Dra. Marla Virginia Rios Blanco, Juez Local Único De Chichigalpa. (f) José Edduin Orozco Avilez, Secretario de Actuaciones.

3-3

Reg. 2021-00569 - M. 64345217 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000096-ORM4-2021-CO

Juzgado Segundo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Veintiocho de enero de dos mil veintiuno. Las doce y cincuenta minutos de la tarde. La Abogada Edytha Greenhilde Cruz Hernández, a fin de que su representado Einar José Villavicencio Ruiz, junto a sus hermanas Jeny Isabel Villavicencio Ruiz y Ana María Villavicencio Ruiz, sea declarado heredero universal de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejara la señora Alba Gloria Ruiz López, conocida socialmente como Alba Ruiz López de Villavicencio (Q.E.P.D.). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Managua, veintiocho de enero del año dos mil veintiuno.

(f) Jueza Mercedes Inés Leiva Castellón, Juzgado Segundo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Secretaria **ALDOVEJA**.

3-3

Reg. 2021-00788 - M.65474556 - Valor C\$870.00

EDICTO

Número de Asunto: 000076-ORR2-2021-CO
Número de Asunto Principal: 000076-ORR2-2021-CO
Número de Asunto Antiguo:

JUZGADO DISTRITO CIVIL ORAL DE RIVAS CIRCUNSCRIPCIÓN SUR. DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. LAS OCHO Y CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DE LA MAÑANA.

El Licenciado **EDGARD EINSTEIN MURILLO HURTADO**, solicita sean declarados sus representados señores **HECTOR LUIS BONILLA ALVARADO**,

GEORGINA LIZETH BONILLA ALVARADO, **GLENDA MARIA BONILLA ALVARADO** Y **BRENDA VANESSA SANTANA SOLÍS**, quien representa a su menor hijo **JORGE LUIS BONILLA SANTANA**, herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor **JORGE LUIS BONILLA MORALES (q.e.p.d)** y en especial de dos bienes inmuebles identificados así: **a)** Propiedad denominada Las Piedras, ubicada en el Cantón de las Piedras de aproximadamente una manzana y un cuarto, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: terrenos de Pío Obregón; SUR: tierras de Carlos Bustos, callejón de por medio; ESTE: terrenos de Pío Obregón; OESTE: calle que conduce al Arado Inscritas bajo número 569, Asiento 6, Folios 273 y 274; Tomo 280, Columna de Incripciones Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Rivas; y **b)** Dos lotes de terreno ubicados en el Barrio Las Piedras identificados como lote número cuatro con un área de una hectárea y cuatro mil setecientos diecisiete punto noventa y siete metros cuadrados (1Ha y 4717.97 mts2), equivalentes a dos manzanas con cero ochocientos sentencia y ocho punto sesenta y siete varas cuadradas (2Mz 0878.67 vrs2) y que tiene por linderos: NORTE: Calle Publica; SUR: Eduviges Cerda; ESTE: Lote número cinco; y OESTE: lote número tres; de Dionisio Cesar Balmaceda Rocha la que se encuentra inscrita bajo número 33,565; Asiento 3, folio 189, Tomo 397 Columna de Incripciones Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Rivas; y Lote número cinco con un área de una hectárea y cuatro mil setecientos veintiséis punto setenta y ocho metros cuadrados (1Ha y 4726.78 mts2), equivalentes a dos manzanas con cero ochocientos setenta y ocho punto sesenta y siete varas cuadradas (2Mz 0878.67 vrs2) y que tiene por linderos: NORTE: Calle Publica; SUR: Eduviges Cerda; ESTE: Paulo Jiménez; y OESTE: lote número cuatro; la que se encuentra inscrita bajo número 33,566; Asiento 3º, folio 180, Tomo 397 Columna de Incripciones Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Rivas. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Distrito Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur, en la ciudad de Rivas, a los diecinueve días de febrero de dos mil veintiuno. (F) DRA. YESSICA CONCEPCIÓN CASTRO BONILLA, JUZGADO DISTRITO CIVIL ORAL DE RIVAS. ANPACONO.

3-1

Reg. 2021-00789 - M.65563057 - Valor C\$570.00

EDICTO

ASUNTO N° 000013-0828-2021 CO

Juzgado Único Local Laguna de Perlas de la Circunscripción Costa Caribe Sur. Veintidós de Febrero Año Dos Mil Veintiuno las once y quince minutos de la mañana.

La señora Angela Hernández Zamora, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones

que a su muerte dejara su hermano el señor José Luis Hernández Zamora Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (f) Lic. Dudley Bradford Brackman Prudo. Juez. (f) Rodolfo José Bartice Hodgson. Secretario.

3-1

Reg. 2021-0790 – M.65562999 – Valor C\$435.00

EDICTO

CITese la señora ANA RAQUEL PALADINO ORTEGA por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 000050-ORB1-2021-FM incoado en el juzgado de Distrito de Familia de Bluefields, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS, a las doce y dieciocho minutos de la tarde, del veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno (f) DR. JOEL LORENZO NARVAEZ CAMPBELL. Juez de Distrito de Familia de Bluefields. Circunscripción RACCS. Lic. Martha Pérez C. Sria Judicial.

3-1

Reg. 2021-00787 - M. 655119870 - Valor C\$ 3,480.00

CARTEL

Número de Asunto: 000032-ORT1-2020-LB

Número de Asunto Principal: 000032-ORT1-2020-LB

Número de Asunto Antiguo:

Juzgado del Trabajo y Seguridad Social Carazo Circunscripción Oriental. Cuatro de marzo de dos mil veintiuno. Las ocho y treinta y cinco minutos de la mañana

Sáquese a Subasta Pública el bien embargados consistentes en: **LISTADO INMOBILIARIO:** 1. Bodega de Trims (1) US\$ 97.2, 2. Bodega de Trims (1) US\$ 97.2, 3. Bodega de Trims (1) US\$ 97.2, 4. Escritorio Café claro (1) US\$ 81, 5. Archivero de 4 gavetas Metal (1) US\$ 32.4, 6. Escritorio melamina Negro en L (1) US\$ 135, 7. Escritorio café oscuro tres gavetas metal (1) US\$ 81, 8. Escritorio grande Café con parte metálica (1) US\$ 81, 9. Escritorio café claro en L 3 gavetas (1) US\$ 135, 10. Archivero metálico 2 gavetas (1) US\$ 28.8, 11. Silla Grande Ejecutiva (1) US\$ 57.6, 12. Silla Mediana Ejecutiva (1) US\$ 57.6, 13. Silla de espera (1) US\$ 21.6, 14. Silla ejecutiva pequeña (1)

US\$ 21.6, 15. Escritorio pequeño café claro (1) US\$ 81, 16. Escritorio pequeño café oscuro (1) US\$ 81, 17. Escritorio melamina negro (1) US\$ 81, 18. Silla estática de espera (1) US\$ 21.6, 19. Silla con mayita de espera (1) US\$ 21.6, 20. Escritorio grande en L pegado (1) US\$ 135, 21. Sillas estáticas de espera (1) US\$ 21.6, 22. Pizarra pequeña (1) US\$ 31.5, 23. Silla Semi Presidencial (1) US\$ 57.6, 24. Cubículo de melamina Negra 3 Filas (32) US\$ 921.6, 25. Silla Ejecutiva (32) US\$ 806.4, 26. Cubículo de melamina Negra 3 Filas (15) US\$ 1026, 27. Silla Ejecutiva (15) US\$ 378, 28. Escritorio Negro melamina en forma de L (1) US\$ 81, 29. Sillas Ejecutivas Grandes (12) US\$ 691.2, 30. Silla Ejecutiva (1) US\$ 25.2, 31. Cubículos (14) US\$ 957.6, 32. Silla Pequeña Ejecutiva (1) US\$ 28.8, 33. Silla ejecutiva grande (1) US\$ 50.4, 34. Silla Pequeña Ejecutiva (1) US\$ 28.8, 35. Mueble grande para recepción Melamina Gris (1) US\$ 64.8, 36. Mesa Ovalada grande Melamina Blanca (1.22 x 3.33) (1) US\$ 18, 37. Sillas Gris ejecutiva para mesa conferencia (30) US\$ 1620, 38. Escritorio en L Madera (Laurel 1.60cm x 75cm) (1) US\$ 135, 39. Escritorio Café oscuro franje negra (1) US\$ 81, 40. Mueble dos gavetas - dos puertas (1) US\$ 43.2, 41. Silla Ejecutiva Presidencial (2) US\$ 115.2, 42. Mesa cuadrada de madera (Laurel 1.26 x 0.92cm) (1) US\$ 118.8, 43. Escritorio Franja negra (1) US\$ 81, 44. Silla de espera (1) US\$ 21.6, 45. Archivero Gris de Melamina (1) US\$ 25.2, 46. Escritorio Café oscuro pequeño (1) US\$ 81, 47. Escritorio café 3 gavetas en L (1) US\$ 135, 48. Escritorio grande melamina con metal (1) US\$ 81, 49. Silla ejecutiva grande (1) US\$ 50.4, 50. Sillas de espera con mayitas (4) US\$ 72, 51. Mueble madera 3 gavetas Melamina (1) US\$ 32.4, 52. Comedor plegable (1) US\$ 36, 53. Silla plegable (8) US\$ 43.2, 54. Escritorio Pequeño (1) US\$ 81, 55. Escritorio Café en L (3) US\$ 405, 56. Silla Ejecutiva (2) US\$ 50.4, 57. Silla giratoria (1) US\$ 28.8, 58. Archivero Melamina Negro 6 depósitos (1) US\$ 39.6, 59. Mesa redonda de Madera (LAUREL) (1) US\$ 94.5, 60. Silla Ejecutiva (1) US\$ 25.2, 61. Silla secretarial (2) US\$ 57.6, 62. Silla Presidencial (1) US\$ 57.6, 63. Escritorio pequeño (1) US\$ 81, 64. Escritorio café en L (1) US\$ 135, 65. Pizarrón grande (1) US\$ 37.8, 66. Archivero Metálico Beige 2 Gavetas (1) US\$ 28.8, 67. Mesa plegable (3) US\$ 108, 68. Silla Plegable (18) US\$ 97.2, 69. Sillas Ejecutivas (3) US\$ 108, 70. Sillas Semi Ejecutivas (9) US\$ 259.2, 71. Silla Gris conferencia (8) US\$ 345.6, 72. Mesa cuadrada Melamina Blanca/ Gris (2) US\$ 81, 73. Juego de sofá pequeños gris (1) US\$ 79.2, 74. Silla de espera (2) US\$ 43.2, 75. Silla Ejecutiva grande (7) US\$ 352.8, 76. Escritorio negro (Melamina negra) (1) US\$ 81, 77. Archivo negro pequeño (1) US\$ 28.8, 78. Escritorio sin gavetas (2) US\$ 162, 79. Sillas sin brazo (2) US\$ 27, 80. Escritorio (1) US\$ 81, 81. Escritorio (1) US\$ 81, 82. Silla Ejecutiva Semi Ejecutiva (1) US\$ 28.8, 83. Silla Inmóvil (3) US\$ 32.4, 84. Silla giratoria (1) US\$ 36, 85. Archivo metálico de 4 gavetas (negro) (1) US\$ 32.4, 86. Escritorio (1) US\$ 81, 87. Sillas sin brazo (1) US\$ 13.5, 88. Silla Ejecutiva grande (1) US\$ 50.4, 89. Silla Inmóvil (3) US\$ 32.4, 90. Cubículo de 4 Escritorios (Melamina negra) (1) US\$ 68.4, 91.

Escritorio (1) US\$ 81, 92. Sillas sin brazo (1) US\$ 13.5, 93. Sillas sin brazo (1) US\$ 13.5, 94. Silla Ejecutiva Semi Ejecutiva (1) US\$ 28.8, 95. Escritorio (1) US\$ 81, 96. Escritorio (1) US\$ 81, 97. Escritorio (1) US\$ 81, 98. **Escritorio (1) US\$ 81, 99. Archivo de 2 puertas (1) US\$ 10.8, 100. Escritorio (1) US\$ 81, 101. Silla giratoria (1) US\$ 36, 102. Silla Ejecutiva Semi Ejecutiva (1) US\$ 28.8, 103. Gavetero 2 gavetas (Melamina) (1) US\$ 28.8, 104. Archivo metálico de 4 gavetas Beige (1) US\$ 32.4, 105. Sillas sin brazo (2) US\$ 27, 106. Escritorio (1) US\$ 81, 107. Escritorio (1) US\$ 81, 108. Silla Ejecutiva grande (1) US\$ 50.4, 109. Silla Ejecutiva grande (1) US\$ 50.4, 110. Silla Ejecutiva grande (1) US\$ 50.4, 111. Escritorio en forma de L (1) US\$ 135, 112. Escritorio (2) US\$ 162, 113. Silla Oficina (2) US\$ 64.8, 114. Sillas sin brazo (1) US\$ 13.5, 115. Archivo metálico de 4 gavetas (negro) (1) US\$ 32.4, 116. Escritorio negro (Melamina negra) (1) US\$ 81, 117. Archivo metálico de 4 gavetas Beige (1) US\$ 32.4, 118. Silla Ejecutiva grande (1) US\$ 50.4, 119. Sillas sin brazo (1) US\$ 13.5, 120. Silla Ejecutiva grande (1) US\$ 50.4, 121. Sillas sin brazo (1) US\$ 13.5, 122. Silla Inmóvil (1) US\$ 21.6, 123. Silla giratoria (1) US\$ 36, 124. Silla Ejecutiva grande (1) US\$ 50.4, 125. Silla Ejecutiva Semi Ejecutiva (1) US\$ 28.8, 126. Sillas sin brazo (2) US\$ 27, 127. Archivo metálico de 4 gavetas Beige (1) US\$ 32.4, 128. Silla Ejecutiva grande (1) US\$ 50.4, 129. Sillas sin brazo (1) US\$ 13.5, 130. Sillas sin brazo (1) US\$ 13.5, 131. Silla (1) US\$ 28.8, 132. Silla Inmóvil (1) US\$ 21.6, 133. Silla Ejecutiva Semi Ejecutiva (1) US\$ 28.8, 134. Escritorio en forma de L (Melamina Negra) (1) US\$ 135, 135. Silla Ejecutiva grande (2) US\$ 100.8, 136. Archivo metálico de 3 gavetas negro (1) US\$ 32.4, 137. Escritorio sin gaveta café (1) US\$ 81, 138. Escritorio mediano 2 gaveta (1) US\$ 81, 139. Mesa de melamina pequeña redonda (1) US\$ 36, 140. Escritorio en forma de L (Melamina Negra) (1) US\$ 135, 141. Silla Semi Ejecutiva (3) US\$ 86.4, 142. Pizarra pequeña (1) US\$ 50.4, 143. Archivo metálico de 4 gavetas Beige (4) US\$ 129.6, 144. Archivo metálico de 2 gavetas Mediano (2) US\$ 57.6, 145. Escritorio (1) US\$ 81, 146. Escritorio (1) US\$ 81, 147. Estante 3 espacio pequeño (3) US\$ 67.5, 148. Silla Oficina (2) US\$ 43.2, 149. Silla secretarial sin brazo (1) US\$ 21.6, 150. Silla Ejecutiva Semi Ejecutiva (1) US\$ 14.4, 151. Gavetero 2 gavetas (Melamina) (1) US\$ 43.2, 152. Escritorio esquina redonda (Melamina negra) (1) US\$ 81, 153. Escritorio en forma de L (Melamina Negra) (1) US\$ 135, 154. Silla Ejecutiva Semi Ejecutiva (2) US\$ 57.6, 155. Escritorio (2) US\$ 162, 156. Silla Ejecutiva Semi Ejecutiva (1) US\$ 28.8, 157. Silla Ejecutiva grande (2) US\$ 100.8, 158. Silla Ejecutiva Semi Ejecutiva (1) US\$ 14.4, 159. Silla Ejecutiva Semi Ejecutiva (2) US\$ 57.6, 160. Escritorio en forma de L (Melamina Negra) (1) US\$ 135, 161. Sillas (936) US\$ 5054.4. **TOTAL US \$ 21,962.70 o su equivalente en moneda nacional al momento de la subasta de setecientos sesenta y ocho mil trescientos setenta y tres córdobas con ochenta y cuatro centavos de córdobas (CS768,377.84). LISTADO ELECTRODOMÉSTICOS:** 1. Refrigeradora 12 Pie US\$**

108, 2. Refrigeradora 12 Pie LG GT32WLPS US\$ 108, 3. Refrigeradora 12 pie US\$ 108, 4. Abanico Honeywell US\$ 16.2, 5. Oaisis Honeywell 115 US\$ 27, 6. Oaisis Honeywell 115 US\$ 27, 7. Oaisis Honeywell 115 US\$ 27, 8. Oaisis Honeywell 115 US\$ 27, 9. Oaisis Honeywell 115 US\$ 27. **TOTAL US \$ 475.20 o su equivalente en moneda nacional al momento de la subasta de dieciséis mil seiscientos veinticinco córdobas con seis centavos de córdobas (CS16,625.06). LISTADO AIRE ACONDICIONADO:** 1. Aire Acondicionado (PANASONIC INVERTER), Modelo: CS-524NKV, Capacidad: 60 HZ S/N: 2498003992 US\$ 108, 2. Aire Acondicionado (PANASONIC INVERTER), Modelo: CS-524NKV, Capacidad: 60 HZ S/N: 2498005090 US\$ 108, 3. Aire Acondicionado (PANASONIC INVERTER), Modelo: CS-524NKV, Capacidad: 60 HZ S/N: 2497809107 US\$ 108, 4. Aire Acondicionado (PANASONIC INVERTER), Modelo: CS-524NKV, Capacidad: 60 HZ S/N: 2498005077 US\$ 108, 5. Aire Acondicionado (PANASONIC INVERTER), Modelo: CS-524NKV, Capacidad: 60 HZ S/N: 2498004044 US\$ 108, 6. Aire Acondicionado (SAMSUNG), Modelo: AR 24MVFHDWKN, Capacidad: 20500 BTU S/N: 0SADPAKK200481 US\$ 270, 7. Aire Acondicionado (CIAC), Modelo: CH21A-009-H3U1C, Capacidad: 8000 BTU S/N: NO LEGIBLE US\$ 162, 8. Aire Acondicionado (YORK), Capacidad: 36000 BTU S/N: 100001564120900051 Modelo YSEC24FS-ADG US\$ 0, 9. Aire Acondicionado (CIAD), Modelo: 009PI30IC, Capacidad: 8000 BTU S/N: 123023115200A8100029 Modelo: CH21A-009-H3U1C US\$ 81, 10. Aire Acondicionado (CONFORT STAR), Modelo: CC112CD(0), Capacidad: 12000 BTU S/N: 632299579919 US\$ 81, 11. Aire Acondicionado (CONFORT STAR), Modelo: CC18CD-(1), Capacidad: 16000 BTU S/N: S4NQ18KL3WA-EC2GECU US\$ 81, 12. Aire Acondicionado (LG), Modelo: UM182CGA, Capacidad: 1800 BTU S/N: 810TARUCJ854 US\$ 108, 13. Aire Acondicionado (LG), Modelo: UM182CGA, Capacidad: 1800 BTU S/N: 810TANSCJ823 US\$ 108, 14. Aire Acondicionado (CONFORT STAR), Modelo: BAR60-1, Capacidad: 60000 BTU S/N: 9266400001835 US\$ 162, 15. Aire Acondicionado (CONFORT STAR), Modelo: BAR60-1, Capacidad: 60000 BTU S/N: NO LEGIBLE US\$ 162, 16. Aire Acondicionado (DAUZUKI), Modelo: DX30C426-16, Capacidad: 30000 BTU S/N: B25095031505N00102 US\$ 324, 17. Aire Acondicionado (LG), Modelo: UM182CGA, Capacidad: 16000 BTU S/N: 810TAJDC948 US\$ 108, 18. Aire Acondicionado (SAMSUNG), Modelo: AR12MUFHDWKX, Capacidad: 12000 BTU S/N: US\$ 81, 19. Aire Acondicionado (LG), Modelo: UM182CGA, Capacidad: 12000 BTU S/N: US\$ 108, 20. Aire Acondicionado (GRH), Modelo: ACPT36N250/PIN, Capacidad: 36000 BTU S/N: 854167000068 US\$ 216, 21. Aire Acondicionado (CONFORT STAR), Modelo: CMC12-13A, Capacidad: 12000 BTU S/N: Y4Y4PAKB900273W US\$ 162, 22. Aire Acondicionado (SAMSUNG), Modelo: AR12MUFHDWKX, Capacidad: 24000 BTU S/N:

OSADPAKK200524T US\$ 81. **TOTAL US \$ 2,835.00 o su equivalente en moneda nacional al momento de la subasta de noventa y nueve mil ciento ochenta y tres córdobas con sesenta centavos de córdobas (C\$99,183.60).** **LISTADO OTROS EQUIPOS:** 1. Parales (70) US\$ 630, 2. Horizontales (184) US\$ 993.6, 3. Estante transporte de tela (35) US\$ 630, 4. Estantes de trabajo (22) US\$ 158.4, 5. Bancos de trabajo (35) US\$ 47.25, 6. Torres de inspección (16) US\$ 43.2, 7. Mesas de inspección (9) US\$ 14.58, 8. Mesas de inspección calidad (9) US\$ 12.15, 9. Mesas inspección pechera (4) US\$ 5.4, 10. Mesas de producción (23) US\$ 41.4, 11. Mesas corregido (5) US\$ 6.75, 12. Perchero (3) US\$ 13.5, 13. Parlantes (6) US\$ 405, 14. Parlantes (bluetooth) (1) US\$ 27, 15. Amplificadores (3) US\$ 135, 16. Micrófonos (3) US\$ 47.25, 17. Extinguidores (107) US\$ 866.7. **TOTAL US \$ 4,077.18 o su equivalente en moneda nacional al momento de la subasta de ciento cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y uno córdobas con setenta y siete centavos de córdobas (C\$ 142,641.77).** **LISTADO EQUIPOS INFORMÁTICOS:** 1. Teléfono GRANDSTREAM GXP1610 US\$ 16.2, 2. Laptop HP ELITEBOOK US\$ 252, 3. Monitor DELL 24PLG US\$ 45, 4. UPS CENTRA ECO500 US\$ 15.75, 5. UPS Centra de 2.4KVA US\$ 89.55, 6. UPS Centra de 2.4KVA US\$ 89.55, 7. Scanner Inalámbrico 100 Mts US\$ 90, 8. Scanner Inalámbrico 100 Mts US\$ 90, 9. Scanner Inalámbrico 100 Mts US\$ 90, 10. Scanner Inalámbrico 100 Mts US\$ 90, 11. Fuente Poder 16CH 12VCD US\$ 72, 12. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 13. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 14. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 15. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 16. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 17. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 18. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 19. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 20. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 21. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 22. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 23. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 24. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 25. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 26. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 27. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 28. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 29. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 30. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 31. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 32. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 33. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 34. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 35. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 36. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 37. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 38. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 39. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 40. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 41. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 42. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 43. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 44. Samsung A8+ US\$ 148.5, 45. Lenovo IdeaPad S540 US\$ 315, 46. Celular Huawei Y5 US\$ 90, 47. Monitor Dell US\$ 45, 48. CPU Dell OPTIPLEX 9020 US\$ 202.5, 49. Monitor Dell US\$ 45, 50. CPU DELL OPTIPLEX 3020 US\$ 153, 51. Mouse Genius US\$ 1.53, 52. UPS Centra US\$ 15.75, 53. Monitor Dell US\$ 45, 54. Teclado Genérico

US\$ 2.925, 55. Celular Samsung A30 US\$ 103.5, 56. CPU DELL OPTIPLEX 3020 US\$ 153, 57. Monitor Dell US\$ 45, 58. Teléfono GRANDSTREAM GXP1610 US\$ 16.2, 59. Teléfono GRANDSTREAM GXP1610 US\$ 16.2, 60. Monitor Samsung US\$ 45, 61. Dell DOCK US\$ 19.35, 62. Teclado y mouse Combo Logitech US\$ 11.25, 63. Samsung A30 US\$ 103.5, 64. Reloj Asistencia ANVIZ EP 300 US\$ 90, 65. Monitor GATEWAY US\$ 53.55, 66. Lenovo IdeaPad S540 US\$ 315, 67. Lenovo IdeaPad S540 US\$ 315, 68. Combo Teclado y mouse US\$ 5.4, 69. Ordenador All in one COMPAQ 18 US\$ 103.5, 70. UPS CETRA -500VA US\$ 15.75, 71. Teclado Genérico US\$ 4.275, 72. Mouse HP Alámbrico US\$ 3.285, 73. Teléfono GRANDSTREAM GXP2170 Planta US\$ 52.65, 74. Impresora Epson Tinta Inalámbrica US\$ 139.4775, 75. Teléfono Huawei Y5 US\$ 27, 76. Teléfono Huawei Y5 US\$ 58.5, 77. Teléfono Samsung Galaxy J US\$ 90, 78. AccuMark 11 Professional de Patronaje y Trazos (AM PE PDS-GMS) US\$ 5400, 79. Accunest Professional 12 US\$ 5400, 80. Accunest Professional 10.1 US\$ 5400, 81. Teléfono PBX GRANDSTREAM GXP1610 US\$ 16.2, 82. Monitor HP US\$ 45, 83. Dell Laptop YR2018 US\$ 224.55, 84. Celular Huawei Y5 US\$ 58.5, 85. Mouse IZLIP US\$ 3.3705, 86. Dell Latitude 3440 US\$ 123.75, 87. HP Laptop US\$ 202.5, 88. HP Laptop US\$ 202.5, 89. UPS Centra Eco500 US\$ 15.75, 90. Combo Teclado Mouse ARGOM (Alámbrico) US\$ 3.6, 91. Teléfono PBX GRANDSTREAM GXP1610 US\$ 16.2, 92. Monitor AOC US\$ 45, 93. HP Laptop 15 US\$ 243, 94. Laptop Dell Latitud 14 US\$ 157.5, 95. Teclado Dell KB1421 US\$ 2.7, 96. Mouse TRUST GXT148 US\$ 8.1, 97. PC DELL OPTIPLEX 3020 US\$ 153, 98. UPS FORZA NT-751D US\$ 14.4, 99. Monitor Dell P231HT US\$ 81, 100. Teclado Dell KB212-B US\$ 8.28, 101. Mouse TRUST GXT148 US\$ 8.1, 102. PC Dell OPTIPLEX 3040 US\$ 175.5, 103. UPS CENTRA US\$ 15.75, 104. AccuMark 11 Professional de Patronaje y Trazos (AM PE PDS-GMS) US\$ 5400, 105. AccuMark 11 Professional de Patronaje y Trazos (AM PE PDS-GMS) US\$ 5400, 106. AccuMark 11 Professional de Patronaje y Trazos (AM PE PDS-GMS) US\$ 5400, 107. AccuMark 11 Professional de Patronaje y Trazos (AM PE PDS-GMS) US\$ 5400, 108. AccuMark 11 Professional de Patronaje y Trazos (AM PE PDS-GMS) US\$ 5400, 109. AccuMark 11 Professional de Patronaje y Trazos (AM PE PDS-GMS) US\$ 5400, 110. AccuMark 11 Professional de Patronaje y Trazos (AM PE PDS-GMS) US\$ 5400, 111. AccuMark 11 Professional de Patronaje y Trazos (AM PE PDS-GMS) US\$ 5400, 112. AccuMark 10 Professional de Patronaje y Trazos (AM PE PDS-GMS) US\$ 5400, 113. AccuMark 10.0 Professional de Patronaje y Trazos (AM PE PDS-GMS) US\$ 5400, 114. AccuMark 10.4 Professional Solo Trazo (AM PE PDS-GMS) US\$ 5400, 115. AccuMark 10.4 Professional Solo Trazo (AM PE PDS-GMS) US\$ 5400, 116. AccuPlan Professional 12 US\$ 5400, 117. UPS TrippLite 1.2KW US\$ 288.036, 118. Ordenador Laptop ThinkPad T4330 Lenovo US\$ 133.6725, 119. Ordenador Laptop ThinkPad T4330 Lenovo US\$ 133.6725, 120. Ordenador Laptop ThinkPad T4330 Lenovo US\$ 133.6725, 121. Ordenador Laptop ThinkPad T4330

Lenovo US\$ 133.6725, 122. Ordenador Laptop ThinkPad T4330 Lenovo US\$ 133.6725, 123. Ordenador Laptop ThinkPad T4330 Lenovo US\$ 133.6725, 124. Accesorios Scanner LS2208 SYMBOL US\$ 14.4, 125. Accesorios Scanner LS2208 SYMBOL US\$ 14.4, 126. Accesorios Scanner LS2208 SYMBOL US\$ 14.4, 127. Accesorios Scanner LS2208 SYMBOL US\$ 14.4, 128. Accesorios Scanner LS2208 SYMBOL US\$ 14.4, 129. Accesorios Scanner LS2208 SYMBOL US\$ 14.4, 130. UPS ECO-500 Centra US\$ 15.75, 131. UPS ECO-500 Centra US\$ 15.75, 132. UPS ECO-500 Centra US\$ 15.75, 133. UPS ECO-500 Centra US\$ 15.75, 134. UPS ECO-500 Centra US\$ 15.75, 135. Impresora GX420T Zebra US\$ 157.5, 136. Impresora GX420T Zebra US\$ 157.5, 137. Impresora GX420T Zebra US\$ 157.5, 138. Impresora GX420T Zebra US\$ 157.5, 139. Impresora GX420T Zebra US\$ 157.5, 140. Mouse Alámbrico Xtech US\$ 2.43, 141. Mouse Alámbrico Argom US\$ 3.15, 142. Teclado Alámbrico IZLIP US\$ 2.7315, 143. Monitor 14 Dell US\$ 45, 144. Ordenador M645 Toshiba US\$ 189, 145. Ordenador Optiplex 3010 Dell US\$ 90, 146. Monitor Dell US\$ 45, 147. Teclado Genérico Dell US\$ 3.375, 148. Impresora ZT230 Zebra US\$ 256.5, 149. UPS ECO500 Centra US\$ 15.75, 150. Ordenador Genérico HP US\$ 90, 151. Monitor Lenovo US\$ 40.5, 152. Teclado IZLIP US\$ 2.7315, 153. Mouse Genérico Genius US\$ 1.575, 154. UPS 500VA Forza US\$ 15.75, 155. Teclado Genérico Dell US\$ 3.15, 156. Monitor Genérico Dell US\$ 45, 157. UPS 500VA Centra US\$ 15.75, 158. Otros elite STRATIX US\$ 80.55, 159. Monitor I208SW AOC US\$ 63, 160. Teclado Alámbrico IZLIP US\$ 2.7315, 161. Mouse Alámbrico Genius US\$ 1.575, 162. Ordenador SpeedTECH Clon US\$ 58.5, 163. Mouse Alámbrico XTECH US\$ 1.575, 164. Teclado Alámbrico XTECH US\$ 2.25, 165. UPS 500VA Forza US\$ 15.75, 166. Monitor Genérico Dell US\$ 45, 167. Ordenador Clon Clon US\$ 58.5, 168. Monitor Genérico Dell US\$ 45, 169. Dell Optiplex 3020 Dell US\$ 153, 170. UPS 500VA Forza US\$ 15.75, 171. Mouse Genérico Alámbrico Dell US\$ 2.925, 172. Teclado Alámbrico Dell US\$ 5.4, 173. Teclado Alámbrico FPC US\$ 3.6, 174. Mouse Alámbrico Logitech US\$ 3.15, 175. Monitor Genérico Dell US\$ 45, 176. Ordenador Clon Starview US\$ 58.5, 177. Teléfono GXP1610 GRANDSTREAM US\$ 16.2, 178. Ordenador I7 SS381 Toshiba US\$ 337.05, 179. Mouse Alámbrico Dell US\$ 3.375, 180. UPS ECO500 Centra US\$ 15.75, 181. Ordenador Laptop I3 I15.6 Dell US\$ 157.05, 182. Otros EP300 Anviz US\$ 90, 183. Otros EP300 Anviz US\$ 90, 184. UPS 500VA Centra US\$ 15.75, 185. Otros EP300 Anviz US\$ 90, 186. Otros EP300 Anviz US\$ 90, 187. Otros EP300 Anviz US\$ 90, 188. Impresora Multi L575 HP US\$ 130.5, 189. Teléfono GXP1610 GRANDSTREAM US\$ 16.2, 190. Otros PWDVR UN US\$ 98.1, 191. Tablet ZTE US\$ 54, 192. Mouse Inalámbrico Logitech US\$ 5.4, 193. Teclado Alámbrico Dell US\$ 5.6925, 194. Ordenador HP-15b HP US\$ 112.5, 195. UPS ECO500 Centra US\$ 15.75, 196. Monitor P201 HP US\$ 40.05, 197. Ordenador CI5 HP 8300 HP US\$ 65.7, 198. Teclado Alámbrico HP US\$ 6.75, 199. Mouse XTECH XTECH US\$ 1.575, 200. Monitor P201 HP

US\$ 40.05, 201. Teclado Genérico Alámbrico HP US\$ 5.4, 202. Mouse Genérico Alámbrico XTECH US\$ 1.575, 203. Ordenador CI5 HP 8300 HP US\$ 65.7, 204. UPS UPR508 CDP US\$ 15.75, 205. Monitor Genérico LG US\$ 45, 206. Otros Data Show DPL LG US\$ 157.5, 207. Teléfono GXP1610 GRANDSTREAM US\$ 16.2, 208. UPS NT-751D Forza US\$ 15.75, 209. Ordenador 15-BW009LA HP US\$ 238.5, 210. Ordenador 15-b5024la HP US\$ 211.05, 211. Otros EP300 Anviz US\$ 90, 212. Otros EP300 Anviz US\$ 90, 213. Monitor P201 HP US\$ 40.05, 214. Laptop Ideapad320 Lenovo US\$ 157.5, 215. UPS S110 Eaton US\$ 18, 216. Teléfono GXP1610 GRANDSTREAM US\$ 16.2, 217. Impresora P1005 HP US\$ 15.3, 218. Otros Reloj EP300 Asistencia Biométrica Anviz US\$ 90, 219. Otros Reloj EP300 Asistencia Biométrica Anviz US\$ 90, 220. Otros Reloj EP300 Asistencia Biométrica Anviz US\$ 90, 221. Otros Reloj EP300 Asistencia Biométrica Anviz US\$ 90, 222. Impresora GX420T Tickets Zebra US\$ 157.5, 223. Impresora GX420T Tickets Zebra US\$ 157.5, 224. Impresora GX420T Tickets Zebra US\$ 157.5, 225. Impresora GX420T Tickets Zebra US\$ 157.5, 226. Impresora GX420T Tickets Zebra US\$ 157.5, 227. UPS 500VA Forza US\$ 15.75, 228. Otros Scanner LS2208 Symbol US\$ 18, 229. Otros Scanner LS2208 Symbol US\$ 18, 230. UPS ECO500 Centra US\$ 15.75, 231. UPS ECO500 Centra US\$ 15.75, 232. UPS ECO500 Centra US\$ 15.75, 233. Ordenador ThinkPad T430 Lenovo US\$ 133.6725, 234. Ordenador ThinkPad T430 Lenovo US\$ 133.6725, 235. Ordenador ThinkPad T430 Lenovo US\$ 133.6725, 236. Ordenador ThinkPad T430 Lenovo US\$ 133.6725, 237. Teclado Genérico Alámbrico Dell US\$ 5.6925, 238. Mouse Genérico Alámbrico Dell US\$ 3.375, 239. Impresora ZT410 Tickets Zebra US\$ 256.5, 240. Ordenador ThinkPad T430 Lenovo US\$ 133.6725, 241. Impresora ZT410 Zebra US\$ 256.5, 242. Otros SYS-1263 LS System US\$ 63, 243. Ordenador Laptop X551M Asus US\$ 90, 244. Teclado KU-0316 HP US\$ 7.2, 245. Ordenador Laptop 15-DB0004la HP US\$ 144, 246. Ordenador US\$ 54, 247. Impresora L5190 EPSON US\$ 139.4775, 248. UPS ECO500 Centra US\$ 15.75, 249. Teléfono GXP1610 GRANDSTREAM US\$ 16.2, 250. Ordenador Dell US\$ 99, 251. Mouse Argom US\$ 3.15, 252. UPS 500VA Forza US\$ 15.75, 253. Teléfono GXP1610 GRANDSTREAM US\$ 16.2, 254. Otros P318DC10 UV US\$ 54, 255. Otros UV-PP1216-10A UV US\$ 49.05, 256. Otros DVR-216Q-K2 HI-LOOK US\$ 260.1, 257. Otros Switch A5FRM24402 NEXXT US\$ 108, 258. Monitor ST2320LF Dell US\$ 45, 259. UPS NT-511 Forza US\$ 15.75, 260. UPS ECO500 Centra US\$ 15.75, 261. Otros Switch Generic NEXXT US\$ 108, 262. UPS NT-511 Forza US\$ 15.75, 263. Ordenador Laptop Latitude E5540 Dell US\$ 157.5, 264. Mouse Genérico Alámbrico Swam US\$ 1.575, 265. Monitor 195LM AOC US\$ 45, 266. Teléfono GXP1016 GRANDSTREAM US\$ 16.2, 267. Impresora L575 Series EPSON US\$ 130.5, 268. UPS NT-511 Forza US\$ 15.75, 269. Ordenador 14-CK0011la HP US\$ 238.5, 270. Servidor PowerEdge Dell US\$ 112.05, 271. Servidor ThinkStation S20 Lenovo US\$ 130.5, 272. Servidor

PowerEdge T30 Dell US\$ 283.5, 273. Monitor (Wide) Dell US\$ 53.55, 274. Monitor Genérico Dell US\$ 45, 275. UPS ECO500 Centra US\$ 15.75, 276. PowerSupply E311729A GVR US\$ 49.05, 277. Ordenador 184012la COMPAQ US\$ 99, 278. Ordenador Inspiron 15-5000 Dell US\$ 252, 279. Monitor ProDisplay P20i HP US\$ 81, 280. Monitor S22C150N Samsung US\$ 76.5, 281. Teléfono VOIP PolyCom US\$ 45, 282. Teléfono GX2160 GRANDSTREAM US\$ 52.65, 283. Teléfono GX2160 GRANDSTREAM US\$ 52.65, 284. Teléfono PolyCom US\$ 45, 285. Monitor Dell US\$ 45, 286. Teléfono GP2160 GRANDSTREAM US\$ 52.65, 287. Monitor 27F HP US\$ 81, 288. Ordenador Laptop I3 HP US\$ 171, 289. Accesorios Inalámbrico Microsoft US\$ 11.25, 290. Impresora Ink Advantage 3635 HP US\$ 27, 291. Plotter MP1800 Gerber US\$ 3825, 292. Plotter XLP50 Gerber US\$ 765, 293. Plotter XLP50 Gerber US\$ 765, 294. Ordenador OptiPlex 7010 Dell US\$ 112.5, 295. Ordenador OptiPlex 3040 Dell US\$ 175.5, 296. Ordenador OptiPlex 3040 Dell US\$ 175.5, 297. Ordenador OptiPlex 3040 Dell US\$ 175.5, 298. Monitor E2216HV Dell US\$ 49.95, 299. Monitor GL2450-B BENQ US\$ 56.25, 300. Monitor V206HQL HACER US\$ 33.3, 301. Monitor E2216HV DELL US\$ 49.95, 302. Ordenador HP 5800 HP US\$ 81, 303. Ordenador HP 5800 HP US\$ 81, 304. Red Switch TL-501045 TPLINK US\$ 27, 305. Red Switch TL-501045 TPLINK US\$ 27, 306. Red TL-5F1048 TPLINK US\$ 72, 307. Monitor 195LM0003 AOC US\$ 45, 308. Accesorios ARG-KB-7418 COMBO Mouse+Teclado Argom US\$ 5.4, 309. Ordenador OptiPlex 3050 Dell US\$ 153, 310. UPS ECO500 Centra US\$ 15.75, 311. Teclado ARG-KB-7418 COMBO Mouse+Teclado Argom US\$ 5.4, 312. Ordenador Presario CQ43 COMPAQ US\$ 130.5, 313. Ordenador 15-650xx HP US\$ 202.5, 314. Ordenador 15-b50xx HP US\$ 202.5, 315. Teléfono GXP1610 GRANDSTREAM US\$ 16.2, 316. Ordenador Laptop Latitude E7440 Dell US\$ 180, 317. Mouse M5111-P Dell US\$ 4.275, 318. Teclado KKM-2505 ZLIP US\$ 7.425, 319. Ordenador Clon XTECH US\$ 58.5, 320. Monitor 185LM00011 AOC US\$ 45, 321. Teléfono GXP 1610 GRANDSTREAM US\$ 16.2, 322. UPS NT-511 Forza US\$ 15.75, 323. Ordenador 15-650391a HP US\$ 162, 324. Monitor P2314Ht Dell US\$ 53.55, 325. Ordenador OptiPlex 9020 Dell US\$ 220.5, 326. Teclado KB212-B Dell US\$ 8.28, 327. Ordenador Optiplex 9020 Dell US\$ 220.5, 328. Teclado KB6105 CyberTech US\$ 5.4, 329. Monitor 185LM00019 AOC US\$ 45, 330. Teclado KB212-B Dell US\$ 8.28, 331. Impresora ZM400 Zebra US\$ 265.5, 332. Ordenador Clon Genérica US\$ 58.5, 333. UPS NT-751 Forza US\$ 15.75, 334. Ordenador Clon CyberTech US\$ 58.5, 335. UPS NT-511 Forza US\$ 15.75, 336. Ordenador Optiplex 3020 Dell US\$ 157.05, 337. Monitor P2314ht Dell US\$ 53.55, 338. Teclado KB121-B Dell US\$ 8.28, 339. UPS ECO500 Centra US\$ 15.75, 340. Ordenador A515-51 ACER US\$ 270, 341. Monitor E231 HP US\$ 54, 342. Teléfono GXP1610 GRANDSTREAM US\$ 16.2, 343. UPS R-UPR508 CDP US\$ 15.75, 344. Monitor E2216HV Dell US\$ 49.95, 345. Ordenador Optiplex Dell US\$ 157.5, 346. Mouse GXT148 TRUST US\$ 8.1, 347. Teclado

KB216t Dell US\$ 8.28, 348. Teclado KB-212-B Dell US\$ 5.4, 349. Ordenador E7450 Dell US\$ 197.55, 350. Monitor E2216HV Dell US\$ 49.95, 351. Monitor E1916HI Dell US\$ 39.15, 352. UPS NT-751 UPS US\$ 15.75, 353. UPS ECO500 Centra US\$ 15.75, 354. Ordenador Optiplex 3020 Dell US\$ 153, 355. Teclado KB-212-B Dell US\$ 8.28, 356. Monitor E2216HV Dell US\$ 49.95, 357. UPS ECO500 Centra US\$ 15.75, 358. Monitor 199LM00008 AOC US\$ 45, 359. UPS NT-511 Forza US\$ 15.75, 360. Ordenador T430 Lenovo US\$ 133.6725, 361. Monitor PZ417H Dell US\$ 54, 362. Teclado KM632 Dell US\$ 5.6925, 363. UPS ECO500 Centra US\$ 15.75, 364. Teléfono GXP1610 GRANDSTREAM US\$ 16.2, 365. Ordenador Laptop IdeaPad 100-15IBD Lenovo US\$ 153, 366. Monitor AJXH69A017038 AOC US\$ 45, 367. Teclado KKM2505150501050 Genérico ZLIP US\$ 7.425, 368. Ordenador OptiPlex 7010 Dell US\$ 157.5, 369. Monitor S22B300N Samsung US\$ 48.15, 370. Teclado 1576 Microsoft US\$ 8.55, 371. Mouse I113 Microsoft US\$ 7.2, 372. UPS ECO500 Centra US\$ 15.75, 373. Ordenador UUID HP US\$ 207, 374. Teclado K220 Logitech US\$ 8.1, 375. Monitor V206HQL Acer US\$ 36.45, 376. UPS ECO500 Centra US\$ 15.75, 377. Cámara HK de Vigilancia US\$ 14.85, 378. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 379. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 380. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 381. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 382. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 383. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 384. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 385. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 386. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 387. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 388. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 389. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 390. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 391. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 392. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 393. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 394. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 395. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 396. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 397. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 398. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 399. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 400. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 401. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 402. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 403. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 404. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 405. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 406. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 407. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 408. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 409. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 410. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 411. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision US\$ 14.85, 412. Otros Cámara IP DS-2CE16D0T Hikvision

US\$ 14.85, 413. Teclado KB212-B Dell US\$ 8.28, 414. Ordenador Optiplex 3020 Dell US\$ 157.05, 415. Monitor P2412Hb Dell US\$ 53.55, 416. Monitor P2412Hb Dell US\$ 53.55, 417. Ordenador Optiplex 3020 Dell US\$ 157.05, 418. Mouse Dell US\$ 3.375, 419. UPS Eco 500 Centra US\$ 15.75, 420. Monitor P2314Ht Dell US\$ 53.55, 421. Ordenador Optiplex 9020 Dell US\$ 232.65, 422. Teclado 1576 Microsoft US\$ 8.325, 423. Mouse Dell US\$ 3.375, 424. UPS Eco 500 Centra US\$ 15.75, 425. Ordenador Optiplex 3020 Dell US\$ 157.05, 426. UPS Eco 500 Centra US\$ 15.75, 427. Teclado KB216-t Dell US\$ 8.28, 428. Ordenador Optiplex 9020 Dell US\$ 220.5, 429. UPS NT-511 Forza US\$ 15.75, 430. Teclado KB6105 Cybertech US\$ 4.5, 431. Monitor 185LM00019 AOC US\$ 45, 432. Ordenador Clone Cybertech US\$ 58.5, 433. Teclado KB212-B Dell US\$ 8.28, 434. Mouse KMO-111 Klip US\$ 2.025, 435. UPS NT-511 Forza US\$ 15.75, 436. Teclado KB 212-B Dell US\$ 8.28, 437. Monitor P2314HT Dell US\$ 53.55, 438. UPS NT-511 Forza US\$ 15.75, 439. Ordenador Optiplex 3020 Dell US\$ 157.05, 440. Monitor S2409Wb Dell US\$ 58.5, 441. Mouse GXT148 Trust US\$ 8.1, 442. Teclado KKM-250S Klip US\$ 7.425, 443. Monitor P2314Ht Dell US\$ 53.55, 444. Teclado KB216t Dell US\$ 8.28, 445. UPS NT-511D Forza US\$ 15.75, 446. UPS R-UPR508 CDP US\$ 15.75, 447. Mouse MS-111L Dell US\$ 3.375, 448. Mouse KKW-110S Klip US\$ 2.925, 449. Monitor P2417H Dell US\$ 36.45, 450. Teléfono GXP1610 GRANDSTREAM US\$ 16.2, 451. Monitor 195LM00008 AOC US\$ 45, 452. Teclado KKM-250S Klip US\$ 7.425, 453. Monitor E2216HV Dell US\$ 49.95, 454. Teclado KB216t Dell US\$ 8.28, 455. Teléfono GXP1610 GRANDSTREAM US\$ 16.2, 456. UPS Eco 500 Centra US\$ 15.75, 457. Ordenador Optiplex 3040 Dell US\$ 175.5, 458. Mouse DX-100 Dell US\$ 2.925, 459. Ordenador Optiplex 3020 Dell US\$ 157.05, 460. Teclado KB 212-B Dell US\$ 8.28, 461. UPS Eco 500 Centra US\$ 15.75, 462. Ordenador Optiplex 3050 Dell US\$ 220.5, 463. Monitor P2214Hb Dell US\$ 70.2, 464. Mouse M90 Logitech US\$ 4.0995, 465. Teclado KB 212-B Dell US\$ 8.28, 466. UPS Eco 500 Centra US\$ 15.75, 467. Ordenador Optiplex 3020 Dell US\$ 157.05, 468. UPS XTP-511 Xtech US\$ 15.75, 469. Ordenador Optiplex 3040 Dell US\$ 175.5, 470. Mouse MS116P Dell US\$ 3.375, 471. Teclado KB 216 Dell US\$ 8.28, 472. Monitor E2216HV Dell US\$ 49.95, 473. UPS Eco 500 Centra US\$ 15.75, 474. Ordenador PC6-71913L Sony VAIO US\$ 180, 475. UPS Eco 500 Centra US\$ 15.75, 476. Ordenador Optiplex 3010 Dell US\$ 90, 477. Mouse MS111-L Dell US\$ 3.375, 478. Teclado KB216 Dell US\$ 8.28, 479. Monitor S22C150N Samsung US\$ 48.15, 480. Teléfono GXP1610 GRANDSTREAM US\$ 16.2, 481. Ordenador Aspire E5-575 Series Acer US\$ 238.5, 482. Monitor E2242CA LG US\$ 78.3, 483. Teléfono GXP1610 GRANDSTREAM US\$ 16.2, 484. UPS Eco 500 Centra US\$ 15.75, 485. Teclado KKM-250S Klip US\$ 7.425, 486. Mouse M90 Logitech US\$ 3.375, 487. Monitor E2242CA Log US\$ 78.3, 488. UPS XTP-511 Xtech US\$ 15.75, 489. UPS Eco 500 Centra US\$ 15.75, 490. Monitor E2216HV Dell US\$ 49.95, 491. Mouse DX-100 Genius US\$ 3.15, 492. Teclado KKM-250S Klip US\$ 7.425, 493. UPS Eco 500 Centra US\$ 15.75, 494. Ordenador Optiplex 3040 Dell US\$ 175.5, 495. Mouse MS116P Dell US\$ 3.375, 496. Teclado SK-8115 Dell US\$ 8.28, 497. Monitor E2216HV Dell US\$ 49.95, 498. UPS Eco 500 Centra US\$ 15.75, 499. Monitor P2214Hb Dell US\$ 70.2, 500. Teclado 1576 Microsoft US\$ 9, 501. Ordenador Optiplex 7010 Dell US\$ 157.5, 502. UPS Eco 500 Centra US\$ 15.75, 503. Monitor E2242CA LG US\$ 78.3, 504. Teclado GK-100011 Genius US\$ 5.85, 505. Ordenador Clone Xtech US\$ 58.5, 506. Mouse MS116P Dell US\$ 3.375, 507. Monitor E2214Hb Dell US\$ 53.55, 508. UPS Eco 500 Centra US\$ 15.75, 509. Ordenador Optiplex 3040 Dell US\$ 175.5, 510. Monitor E2216HV Dell US\$ 49.95, 511. Ordenador D08U Dell US\$ 202.5, 512. Teclado KB 212-B Dell US\$ 8.28, 513. Monitor E2214Hb Dell US\$ 53.55, 514. UPS Eco 500 Centra US\$ 15.75, 515. Mouse M90 Logitech US\$ 3.375, 516. UPS Eco 500 Centra US\$ 15.75, 517. Ordenador Cybertech US\$ 58.5, 518. Mouse M90 Logitech US\$ 4.05, 519. Teclado KKM-250S Klip US\$ 5.4, 520. Monitor 185LM00013 AOC US\$ 45, 521. UPS Eco 500 Centra US\$ 15.75, 522. Monitor P2214Hb Dell US\$ 70.2, 523. UPS Eco 500 Centra US\$ 15.75, 524. Polycom VVX401 Polycom US\$ 45, 525. Monitor 185LM00013 AOC US\$ 45, 526. Mouse KCK-251S Klip US\$ 3.375, 527. UPS Eco 500 Centra US\$ 15.75, 528. Ordenador D08U Dell US\$ 175.5, 529. Teclado KB 212-B Dell US\$ 8.28, 530. Monitor E2214Hb Dell US\$ 53.55, 531. UPS Eco 500 Centra US\$ 15.75, 532. Teclado KB 212-B Dell US\$ 8.28, 533. Mouse HP US\$ 3.6, 534. Monitor S22C150N Samsung US\$ 58.05, 535. Monitor LE2202X HP US\$ 58.95, 536. Ordenador Optiplex 3020 Dell US\$ 157.05, 537. Ordenador Clone Cybertech US\$ 58.5, 538. UPS Eco 500 Centra US\$ 15.75, 539. Teclado K270 Logitech US\$ 6.75, 540. Monitor S22D300NY Samsung US\$ 76.05, 541. Teclado K345 Logitech US\$ 6.75, 542. UPS Eco 500 Centra US\$ 15.75, 543. Ordenador R700-S1312 Toshiba US\$ 157.05, 544. Teclado KB 212-B Dell US\$ 8.28, 545. Monitor E2216HV Dell US\$ 49.95, 546. UPS Eco 500 Centra US\$ 15.75, 547. Teclado KB216P Dell US\$ 8.28, 548. Monitor Dell US\$ 45, 549. UPS Eco 500 Centra US\$ 15.75, 550. Monitor P2417H Dell US\$ 49.95, 551. Teclado K270 Logitech US\$ 9, 552. Polycom VVX 411 Polycom US\$ 45, 553. UPS Eco 500 Centra US\$ 15.75, 554. UPS Eco 500 Centra US\$ 15.75, 555. Teléfono A30 Samsung US\$ 103.5, 556. Impresora LaserJet CP1025nw Color HP US\$ 126, 557. GXP1630 Teléfono IP US\$ 54, 558. UPS ECO 500VA US\$ 14.85, 559. Tablet Ipad US\$ 103.5. **TOTAL US\$ 123,668.43 o su equivalente en moneda nacional al momento de la subasta de cuatro millones trescientos veintiséis mil quinientos ochenta y nueve córdobas con cuarenta y nueve centavos de córdobas (C\$4,326,589.49).** **LISTADO SISTEMA ELÉCTRICO PLANTA 1:** 1. Secciones Rieles Eléctricos (145) US\$ 3132, 2. Uniones Acoples Para Rieles (124) US\$ 133.92, 3. Cajas Para Acometidas Para Rieles (20) US\$ 108, 4. Tomas Trifásicos Colgantes (Hembra) (719) US\$ 1294.2, 5. Tomas Trifásicos Colgantes (Macho)

(680) US\$ 1224, 6. Lámparas Led (241) US\$ 433.8, 7. Tubería 2 Pulg (Tramos De 3 mts) (62) US\$ 66.96, 8. Tubería 1 1/2 (Tramos De 2.5 mts) (22) US\$ 15.84, 9. Centro De Carga (Eaton) 225 A, 36 Espacios, 240 V (5) US\$ 27, 10. Centro De Carga 125 A, 24 Espacios, 240 V (4) US\$ 14.4, 11. Banco De Compensación (Siemens), 250 Kva, 480 V (1) US\$ 432, 12. Transferencia Mecánica Doble Interruptor (Eaton), 400 A, 480-240 V (1) US\$ 90, 13. Seccionador 800 A (1) US\$ 9, 14. Transformador Seco (Eaton) 150 Kva, 480-240 V (2) US\$ 108, 15. Transformador Seco (Federal Pacific) 75kva, 480-240 V (1) US\$ 252, 16. Seccionador Squared 400 A, 240-120V (1) US\$ 9, 17. Seccionador Eaton 400 A, 240-120 V (1) US\$ 9, 18. Seccionador Squared 125 A, 240-120 V (1) US\$ 7.2, 19. Seccionador Squared 225 A, 240-120V (1) US\$ 9. **TOTAL US \$ 7,375.32 o su equivalente en moneda nacional al momento de la subasta de doscientos cincuenta y ocho mil veintiocho córdobas con cincuenta y dos centavos de córdobas (C\$258,028.52).** **LISTADO SISTEMA ELÉCTRICO PLANTA 2:** 1. Cajas Acometidas Completas (9) US\$ 16.2, 2. Lámparas Led (233) US\$ 419.4, 3. Bombillo Led (12) US\$ 21.6, 4. Tramos (5 Mts) Tubería 2" (8) US\$ 43.2, 5. Válvulas De 2" (5) US\$ 10.8, 6. Válvulas De 1 1/4" (24) US\$ 69.12, 7. Conectores T 1/2" (210) US\$ 378, 8. Conectores T 2" (37) US\$ 79.92, 9. Conectores T 1/4" (72) US\$ 207.36, 10. Conectores Fitin (280) US\$ 604.8, 11. Transferencia Mecánica Doble Tiro (Squared), 400 A, 600-250v (1) US\$ 108, 12. Seccionador (Squared), 400 A, 600-250v (2) US\$ 72, 13. Seccionador (Squared), 4225 A, 600-250v (1) US\$ 36, 14. Centro De Carga (Eaton), 125 A, 240-120v (1) US\$ 54, 15. PRL (Squared9, 600a, 480-250v) (1) US\$ 288, 16. Transformador Seco (Federal Pacific) 150 Kva, 480-240v (1) US\$ 39.6, 17. Centro De Carga (Squared), 42 Espacios, 150 A, 480-277 V (3) US\$ 162, 18. Centro De Carga (Eaton), 8 Espacios, 125 A, 240-120v (1) US\$ 54, 19. Cable 1/0 Cobre (Mts) (350) US\$ 75.6, 20. Cable No. 6 Cobre (Mts) (250) US\$ 51.3, 21. Cable No. 12 Cobre (Mts) (600) US\$ 21.6, 22. Supresores De Pico 75 Kva, 240 V (4) US\$ 216, 23. Seccionadores (Eaton), 400 A, 480-240 V (4) US\$ 144, 24. Mts De Cable Aluminio 4/0 Líneas Alma De Acero (600) US\$ 216, 25. Postes De Concretos Tipo 5/0 (3) US\$ 162, 26. Mufas De 4" Para 4/0 (20) US\$ 14.4, 27. Tubos Emt 4" (20) US\$ 57.6, 28. Anclajes De Cerrajes Para Cable 4/0 (25) US\$ 45. **TOTAL US \$ 3,667.50 o su equivalente en moneda nacional al momento de la subasta de ciento veintiocho mil trescientos ocho córdobas con noventa y cinco centavos de córdobas (C\$128,308.95).** **LISTADO SISTEMA ELÉCTRICO PLANTA 3:** 1. Secciones Rieles Eléctricos (70) US\$ 1512, 2. Uniones Acoples De Rieles (58) US\$ 62.64, 3. Acometida Rieles (15) US\$ 27, 4. Tubo Led (350) US\$ 630, 5. Led Pequeña (58) US\$ 104.4, 6. Tomas Hembra Y Macho (40) US\$ 72, 7. Tramos De 3.5 Metros, Tubería De 2" (11) US\$ 15.84, 8. Tubería De 1 1/2 Pulg (Tramos Lineales) (283) US\$ 407.52, 9. Main Principal, 600 A (Eaton) (1) US\$ 72, 10. Main Principal, 80 A (Eaton) (1) US\$ 28.8, 11. Main Principal, 125 A (Eaton) (2) US\$ 72, 12. Main De Distribución, 225 A (Eaton) (1) US\$ 54, 13. Main De Distribución, 400 A (Eaton) (2) US\$ 129.6, 14.

Main Secundario (Abb), 400 A (1) US\$ 64.8, 15. Main Secundario (Abb), 250 A (1) US\$ 54, 16. Centro De Carga (Eaton), 225 A, 480-240 V, 36 Espacios (3) US\$ 64.8, 17. Centro De Carga Ch, 125 A, 36 Espacios, 240-120 V (2) US\$ 43.2, 18. Placas Led (Luces Oficinas) 18 W, 277-90v (36) US\$ 64.8, 19. Luces Tipo Ojo De Buey, 277-120 V (24) US\$ 43.2, 20. Tomas Hembra (Ticino) 120 V (120) US\$ 216, 21. Apagadores (Ticino), 120 V (25) US\$ 45, 22. Metros De Cable Aluminio 4/0 Líneas Alma De Acero (600) US\$ 1080, 23. Postes De Concretos Tipo 5/0 (3) US\$ 162, 24. Mufas De 4" Para 4/0 (20) US\$ 14.4, 25. Tubos Emt 4" (20) US\$ 36, 26. Anclajes De Cerrajes Para Cable 4/0 (25) US\$ 45. **TOTAL US \$ 5,121.00 o su equivalente en moneda nacional al momento de la subasta de ciento setenta y nueve mil ciento sesenta córdobas con veintitrés centavos de córdobas (C\$179,160.23).** **LISTADO EQUIPOS AGREGADOS:** 1. Botón robot JACK KJK-T1903BR-D US\$ 3240, 2. Detectora de metal HASHIMA HN-450 US\$ 972, 3. Fusionadora vertical S/M US\$ 810, 4. Overlock 5h JACK JK-798-5-03/233 US\$ 283.5, 5. Overlock 5h JACK JK-798-5-03/233 US\$ 283.5, 6. Overlock 5h JACK JK-798-5-03/233 US\$ 283.5, 7. Plana JACK A4 US\$ 243, 8. Plancha cuello S/M S/M US\$ 324, 9. Plancha cuello S/M S/M US\$ 324, 10. Cortadora EASTMAN 629X US\$ 243, 11. Embobinadora de botón ASCOLITE BSS-15 US\$ 1215, 12. Cortadora EASTMAN US\$ 243, 13. Volteadora de puño LUNAPRESS CP-215A US\$ 648, 14. Cortadora EASTMAN 629X US\$ 243, 15. Compresor INGERSOLL RAND SSR-EPE50 US\$ 810, 16. Mesa dobladora LUNAPRESS US\$ 202.5, 17. Caldera SUSSMAN 4SSP US\$ 972, 18. Mesa planchadoras ind US\$ 81, 19. Plancha de vapor US\$ 162, 20. Caldera US\$ 972, 21. Secador de aire AURORA RDV0200 US\$ 364.5, 22. Secadora US\$ 243, 23. Secadora US\$ 243, 24. Secadora US\$ 243, 25. Secadora US\$ 243, 26. Secadora US\$ 243, 27. Secadora US\$ 243, 28. Lavadora US\$ 243, 29. Lavadora US\$ 243, 30. Lavadora US\$ 243, 31. Lavadora US\$ 243, 32. Pallet S/M S/M US\$ 40.5, 33. Pallet S/M S/M US\$ 40.5, 34. Pallet S/M S/M US\$ 40.5, 35. Pallet S/M S/M US\$ 40.5, 36. Pallet S/M TSP550 US\$ 40.5, 37. Mesa corte US\$ 60.75, 38. Mesa corte US\$ 60.75, 39. Mesa corte US\$ 60.75, 40. Mesa corte US\$ 60.75. **TOTAL US \$ 15,795.00 o su equivalente en moneda nacional al momento de la subasta de quinientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y cuatro córdobas con treinta y nueve centavos de córdobas (C\$552,594.39).** Para un total de ciento ochenta y cuatro mil novecientos setenta y siete dólares Americanos con treinta y tres centavos de dólares americanos o su equivalente en moneda nacional al momento de la subasta de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO CÓRDOBAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE CÓRDOBAS que corresponde al complemento del monto principal reclamado inicialmente, mas la tercera parte de la totalidad de la demanda. Ejecutado: Empresa Brands Of The World In América Sociedad Anónima. Ejecutante: Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS). La subasta se efectuará sobre el precio base equivalente a la cantidad de: ciento ochenta y

cuatro mil novecientos setenta y siete dólares Americanos con treinta y tres centavos de dólares americanos o su equivalente en moneda nacional al momento de la subasta de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO CÓRDOBAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE CÓRDOBAS que incluye el remanente del principal mas la tercera parte de la totalidad de la demanda.. Se efectuará a las: diez de la mañana del día veintiséis de marzo del año dos mil veintiuno en el local de la empresa que sita: Distrito 13, Comarca JOBO-DULCE, Kilometro 45.5, carretera que conduce de Diriamba hacia la Boquita. Se hace saber a los postores que asumen lo establecido en el art. 706 CPCN, en lo que se aplicable supletoriamente según lo establecido en el art. 152 de la Ley 815. Publíquese por una sola vez en cualquier diario de Circulación Nacional. Interesados en participar como postores cumplir con lo establecido en art. 708 CPCN. Bienes pueden verse en la dirección: Distrito 13, Comarca JOBO-DULCE, Kilometro 45.5, carretera que conduce de Diriamba hacia la Boquita. DIRIAMBÁ, cuatro de marzo del año dos mil veinte. Cc: Asunto 000032-ORT1-2020LB. (f) Msc. Lenin Gregorio Cerna Báez. Juez de Distrito del Trabajo y la Seguridad Social de Carazo, Circunscripción Oriental. (f) Lic. Mariela Jerónima Pérez Dávila. Secretaria Judicial de Despacho. (f) MAJEPEDA.

3-2

UNIVERSIDADES

Reg. 2021-TP3908 – M. 705054 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 279, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

KENNY ALBERTO SAAVEDRA CESPEDES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General Mauricio Carrión. M.”

Es conforme. León, 30 de Noviembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP3268 – M. 64768553 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 47, Página No. 25, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

MARJURIE PATRICIA VILLAVICENCIO RODRIGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Áreas, La directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A, Directora de Registro.

Reg. 2021-TP3269 – M. 64768031 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN TÍTULO

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales (UCEM), Lic. Zoila Rosa Vigil, certifica que bajo el No. 748, Página 112, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, POR CUANTO:**

GARCÍA SOLÍS YISSELA YAHOSKA, Natural de Managua, Departamento Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. Firma del Rector de la Universidad, Msc. Salvador Leopoldo López Gómez, (f) Secretaria General, Lic. Zoila Rosa Vigil.

Es conforme original. Managua, doce de febrero de dos mil veintiuno. (f) Lic. Zoila Rosa Vigil, Secretaria General UCEM.

Reg. 2021-TP3270 – M. 64697431 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 2, tomo V, del Libro de Registro de Títulos

de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

DENIS RENÉ MORALES ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo de dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gudián. El Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de mayo de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP3271 – M. 64413291 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 325, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MAGNO EVENOR BERBIS ÁLVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Gestión de Empresas Turísticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 12 de febrero de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP3272 - M 64768679 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 57, Tomo: I, Asiento: 768, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)”, POR CUANTO:**

MAYCOL SALVADOR FLORES PAZ, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República

de Nicaragua a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. Jose Antonio Gonzalez Vizcaya, Rector.

Reg. 2021-TP3273 - M 64768849 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 57, Tomo: I, Asiento: 794, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)”, POR CUANTO:**

NEYDI DE JESUS MEJIA PAZ, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. Jose Antonio Gonzalez Vizcaya, Rector.

Reg. 2021-TP3274 – M. 64769065– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 243, Página 020, Tomo I-2011, Libro de Registro de Diplomas Intermedio de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JULIO CESAR MENDOZA, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Diploma de: **Técnico Superior en Pedagogía con Mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Vicerrectora y Secretaria General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Eugenio Esteban Torrez Díaz. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2021-TP3275 – M. 64771379 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 34, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.TT. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN"**. **POR CUANTO:**

SANDER MATEOS GUTIÉRREZ SARAVIA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto(a) en Diseño Gráfico, con Mención en Arte Digital**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de marzo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2021-TP3276 – M. 64762642 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 128, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

IDALIA RAQUEL RUIZ REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Actuariales y Financieras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F VALLADARES."

Es conforme. León, 10 de octubre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP3277 – M. 64773538 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 67, Página No. 34, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ULISES RIVERA ALBIZÚA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Áreas, La directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A, Directora de Registro.

Reg. 2021-TP3278 - M.- 64568361 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 028, en el folio 028, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 028. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

FELIPE TADEO CALDERA PÉREZ ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno. Firma Ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma Ilegible. Máster Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 028, Folio 028, Tomo XLII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 17 de febrero del año 2021." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diecisiete de febrero del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Ramón Armengol Román Gutiérrez. Secretario General.

Reg. 2021-TP3279 - M.- 64768063 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLI, del Departamento de Registro Académico rola con el número 141, en el folio 141, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 141. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

MARÍA FERNANDA ESPINOZA PÉREZ ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinte y uno. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Máster Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 141, Folio 141, Tomo XLI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 20 de enero del año 2021." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua 20 días del mes de enero del año dos mil veinte y uno. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de enero del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Ramón Armengol Román Gutiérrez. Secretario General.

Reg. 2021-TP3280 – M. 64778301 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0258; Número: 2131; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

KAREN FRANCISCA PÉREZ GONZÁLEZ. Natural de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 11 de marzo de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021-TP3281 – M. 9698422 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, se inscribió mediante Número 303, Página 303, Tomo I, el Título a nombre de:

PERLA VIRGINIA ESCORCIA CORTEZ. Natural de

Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Diseño de Interiores**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Salomón Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Mariola Urrutia Castellón.

Managua, 17 de noviembre del 2017. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, se inscribió mediante Número 696, Página 696, Tomo II, el Título a nombre de:

PERLA VIRGINIA ESCORCIA CORTEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO**, en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Posgrado en: **Gerencia de Proyectos y Construcción**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rector: Ph. D. Alina Salomón Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 17 de noviembre del 2017. (f) Director de Registro.

Reg. 2021-TP3282 – M. 1935276 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 180, Página 90, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

JOHANNA MICHELLE PADILLA VELÁSQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecto**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, trece del mes de noviembre del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.

Managua, trece del mes de noviembre de dos mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico

Reg. 2021- TP3283- M. 64783138- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 98, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YÁDER ALBERTO SÁNCHEZ BERMÚDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-100595-0002P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del dos mil veintiún. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 15 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP3284 – M. 64787032 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1328, Página 1328, Tomo III, el Título a nombre de:

VERÓNICA JOSÉ MEZA MATAMOROS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. José Dagoberto Mejía. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Henríquez.

Managua, 30 de enero del 2021. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana

de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1045, Página 1045, Tomo III, el Título a nombre de:

VERÓNICA JOSÉ MEZA MATAMOROS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO,** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Posgrado en: **Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. José Dagoberto Mejía.

Managua, 30 de enero del 2021. (f) Director de Registro.

Reg. 2021-TP3285 – M. 6478827/64782507 – Valor C\$ 145.00

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-LEÓN), informa que ha solicitado la Reposición de Título de **Licenciado en Farmacia y Química;** extendido por esta Universidad el día diez de abril del año dos mil dos, Registrado con No. 261, Tomo II del Libro Respectivo a nombre de **José Bayardo Flores Urbina.** Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los un días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Francisco Valladares Castillo, Secretario General.

Reg. 2021- TP3286- M. 64787068- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 274, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JAIRO JOSÉ SALAZAR JIRÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 127-051176-0007L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 2 de diciembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP3287 – M.19722951 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 121, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

LEISMAN ALEXANDER ESPINOZA OROZCO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva, Juanita Vilchez Tijerino. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021- 3288 – M. 64796023 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4719, Página 124, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

XOCHILT DE LOS ÁNGELES PALACIOS MORALES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y seis días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, once de diciembre del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP3289 – M. 64791260 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4080, Página 120, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JESSICA ARGENTINA GUTIÉRREZ CENTENO. Natural del Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Relaciones Internacionales y Comercio Exterior**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021- 3290 – M. 64790799 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4720, Página 125, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

EDWIN ANTONIO MEDINA FLORES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y seis días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, once de diciembre del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP3291 – M. 64791586 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 52, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC. MM. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

JOSELING TATIANA ESPINOZA BARRIENTOS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Psicología con Mención en Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2021- TP3292- M. 64791586 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 45, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GERSON SÁENZ HUERTA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-290398-0001V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP3293 – M. 64794979 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 415, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

GERALD JOSUÉ SCHMELING PILARTE. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2021-TP3294 - M.- 64793548/647953784 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 009, en el folio 009, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 009. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

ALVARO JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinte y uno. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Máster Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 009, Folio 009, Tomo XLII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 20 de enero del año 2021.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua 20 días del mes de enero del año dos mil veinte y uno. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de enero del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Ramón Armengol Román Gutiérrez. Secretario General.

Reg. 2021- TP3295 – M. 64794812 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 419, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

JENNYS PATRICIA VELÁSQUEZ RAMÍREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta

días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2021- TP3296 – M.64794383 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 037, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

CARLOS ALFREDO GARCÍA SOTELO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021- TP3297 – M.64794516 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 034, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

JOSÉ THOMAS GARCÍA SOTELO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021- TP3298– M. 64804826– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 35, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

XOCHIELTH ANIELKA OROZCO NAVARRO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-041096-0011J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 18 de noviembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP3299– M. 64802980– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 180, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARIO ANTONIO UREÑA MENDIETA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-141195-1000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ingles**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP3300 - M.- 4719419/64802413 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de

Pregrado Tomo XLII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 031, en el folio 031, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 031. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

PAOLA DEL CARMEN ALFARO QUINTANA ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales Magna Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Máster Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 031, Folio 031, Tomo XLII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 17 de febrero del año 2021." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diecisiete de febrero del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Ramón Armengol Román Gutiérrez. Secretario General.

Reg. 2021- TP3301 – M. 64806824 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 56, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

MARÍA GISSELL PALMA CHÉVEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor (a) en Medicina y Cirugía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintitrés de octubre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2021-TP3302 - M 64807304 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y

Energías Renovables (UCSER), Certifica que en el Folio: 55, Tomo: I, Asiento: 751, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)**", **POR CUANTO:**

DELMIS GUADALUPE OLIVAS BRAVO, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. Jose Antonio Gonzalez Vizcaya, Rector.

Reg. 2021-TP3303 – M. 64806603 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 532, página 266, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ISAYDA KARINA GONZALEZ. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Una Sede Camoapa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Agronegocios.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA-Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 30 de noviembre del año 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 2021-TP3304 - M.- 64804712 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLI, del Departamento de Registro Académico rola con el número 124, en el folio 124, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 124. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

NAOMY VALERIA GARCÍA PÉREZ ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinte y uno. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Máster Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 124, Folio 124, Tomo XLI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 20 de enero del año 2021." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua 20 días del mes de enero del año dos mil veinte y uno. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de enero del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Ramón Armengol Román Gutiérrez. Secretario General.

Reg. 2021- TP3305- M. 64814410- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 250, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NORMAN IVÁN ARTEAGA GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-070998-1003Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Topografía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP3306 - M. 64714708 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 489, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

VERÓNICA NOHEMÍ LÓPEZ MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Medico Veterinario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 10 de octubre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021- PT3307 - M. 64815401 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 968, Página 79, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JORGE LUIS MARTINEZ OJEDA. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Rafael Antonio Gamero Paguaga, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, once de diciembre del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021- TP3308 - M. 64812973 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 385, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

NIXON YUNIEL ZEPEDA MONDRAGÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 12 de agosto de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021- PT3309 – M. 64809247 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1895, Página 175, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CARLOS GERALD MORENO TALAVERA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de enero del año dos mil veinte y uno. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y siete de enero del 2021. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021- TP3310 – M. 64815205 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 480, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

GEMA GUADALUPE CRUZ MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de octubre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 322, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

GEMA GUADALUPE CRUZ MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021- TP3311 – M. 6485134 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 482, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

KEYLIAN ARACELIS ZÚNIGA ALEMÁN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de octubre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 378, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

KEYLIAN ARACELIS ZÚNIGA ALEMÁN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 12 de agosto de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021- TP3312 – M. 64814945 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 481, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

FRANCELY CORNELIA MONCADA MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 30 de octubre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 323, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

FRANCELY CORNELIA MONCADA MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP3313 – M. 64663215 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 18, Partida 36, Tomo XXXII, del Libro de Registro de Título, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE" - POR CUANTO:**

KARIS HILIETH SOLANO TINOCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 19 días del mes de enero del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 19 días del mes de enero del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021- TP3314 – M. 64818676– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 317, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KAREN SOFÍA MARTÍNEZ VANEGAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-290591-0003S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gerencia de Tecnología, Emprendimiento e Innovación**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 17 de diciembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP3315 – M. 64821331 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1354, Página 1354, Tomo III, el Título a nombre de:

DIANA SOFÍA SUÁREZ DUARTE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. José Dagoberto Mejía. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Henríquez.

Managua, 30 de enero del 2021. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1082, Página 1082, Tomo III, el Título a nombre de:

DIANA SOFÍA SUÁREZ DUARTE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Posgrado en: **Gerencia de Mercadeo y Publicidad Estratégica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. José Dagoberto Mejía.

Managua, 30 de enero del 2021. (f) Director de Registro.

Reg. 2021- TP3316 – M. 64821555 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 173, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARELYNG LEONOR CANDA MUÑOZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-071195-0004N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Cuidados Críticos**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 27 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP3317 – M. 19722277 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 78, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ RIVERA PÉREZ, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 3 de diciembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP3318 – M. 64824505 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 49, Partida 97, Tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE” - POR CUANTO:**

LESTER ANTONIO PÉREZ LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua al 30 día del mes de enero del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 30 días del mes de enero del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021- TP3319 – M. 64824478 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 46, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

KIMBERLING NORIESKA HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021- TP3320 – M. 64824670 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 100, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

DAMARIS MARILUZ GALVES MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de diciembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP3321 – M. 64826183– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 208, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“ BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

RAFAEL ADOLFO BALLADARES CALERO. Natural de Kukra Hill, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de diciembre del año 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. la Decana, Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 14 de diciembre del año 2020. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021-TP3322 – M. 64827215 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 60, Partida 119, Tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE” - POR CUANTO:**

IRENIA ESMILDA SERRANO ZELAYA, ha cumplido con

todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 30 días del mes de enero del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 30 días del mes de enero del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021- TP3323 – M. 64829225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 107, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC. EE.AA que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

ALEXANDER BENJAMÍN BRENES VARGAS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de marzo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP2021- TP3324– M. 64831550 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 3, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DANNY FRANCELIA ULMOS GALÁN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 409-140475-0006T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

dieciocho días del mes de enero del dos mil veintiún. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 18 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora

Reg. 2021- TP3463 – M. 19218242 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0522, Partida N° 24079, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

HANIEL JOSÉ ESQUIVEL ÁLVAREZ. Natural de Santa Teresa, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3464 – M. 59604592 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0523, Partida N° 24080, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JANIESKA DE LOS ÁNGELES ORDEÑANA GUTIÉRREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3465 – M. 59604320 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0523, Partida N° 24081, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOE JONIEL MARTÍNEZ GARAY. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3466 – M. 9249695 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0524, Partida N° 24082, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JORGE CARLOS PALACIOS NAVARRO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3467 – M. 167751 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0524, Partida N° 24083, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LIGIA NATALIA RODRÍGUEZ ZELEDÓN. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3468 – M. 59224316 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0525, Partida N° 24084, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MANUEL ALEJANDRO SALAZAR LÓPEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3469 – M. 59214330 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0525, Partida N° 24085, Tomo

N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARCIO ANTONIO MORALES MEZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3470 – M. 59311200 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0526, Partida N° 24086, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ODALYZ DESIRÉE MOLINA BLANCO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3471 – M. 165678 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0526, Partida N° 24087, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ORLANDO ANTONIO ACEVEDO OBANDO. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3472 – M. 59339583 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0527, Partida N° 24088, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

RICARDO ENRIQUE ESCOBAR MUÑOZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3473 – M. 59612956 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0527, Partida N° 24089, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

STEPHANIE JAZMINE CASTILLO CISNEROS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende

el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3474 – M. 596360475 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0528, Partida N° 24090, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

TANIA JULISSA TÓRREZ GUIDO. Natural de El Jícaro, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3475 – M. 59550975 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0528, Partida N° 24091, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

VALERIE JOYCE VIVAS LÓPEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3476 – M. 59210496 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0529, Partida N° 24092, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

WILLIAM RENÉ MADRID BACA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3477 – M. 9242941 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0529, Partida N° 24093, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MELISSA ALEJANDRA REYES REAL. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3478 – M. 58958283 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0530, Partida N° 24094, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ALEYDA SELENA LÓPEZ CANO. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3479 – M. 433073210 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0530, Partida N° 24095, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

BRYAN GIANCARLO MENDIETA AVELLÁN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3480 – M. 59601627 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0531, Partida N° 24096, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ILEANA HAYDEE SANTOS BONILLA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3481 – M. 59548689 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0531, Partida N° 24097, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KELVIN OBRIAN WILSON REINA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3482 – M. 195674 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0532, Partida N° 24098, Tomo

N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARTHA CRISANTA SOBALVARRO. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3483 – M. 59575632 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0532, Partida N° 24099, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SCARLETH DEL SOCORRO ULLOA MEJÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3484 – M. 59551072 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0533, Partida N° 24100, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

YALI XAVIER MARTINEZ MUNGUÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3485 – M. 59386480 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0533, Partida N° 24101, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JENIFERS MARISELA RODRÍGUEZ CONDE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3486 – M. 61607674 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0534, Partida N° 24102, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANIELKA DEL CARMEN TRUJILLO VELÁSQUEZ. Natural de El Jicaral, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas

en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3487 – M. 61696370 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0534, Partida N° 24103, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CRISTHELL MARIANA ROIZ NAVARRETE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3488 – M. 61687635 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0535, Partida N° 24104, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JAZMÍN ADELINA CORRALES GÁMEZ. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce

de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3489 – M. 61669930 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0535, Partida N° 24105, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JENNIFER PAOLA SILVA VELÁSQUEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3490 – M. 59392803 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0536, Partida N° 24106, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ MONCADA SALGADO. Natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3491 – M. 61665538 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0536, Partida N° 24107, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

RENÉ ALBERTO CASTAÑO RIOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3492 – M. 61601380 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0537, Partida N° 24108, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

EDUARDO ENMANUEL CISNEROS GARAY. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i).

El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3493 – M. 61620532 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0537, Partida N° 24109, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JORLEDYS LUCIA ALEMÁN GUTIÉRREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3494 – M. 61569894 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0538, Partida N° 24110, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JONATHAN DE JESÚS TERCERO VARGAS. Natural de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3495 – M. 59524508 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0538, Partida N° 24111, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

INGRID VALERIA CAMPOS VASQUEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3496 – M. 61565449 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0539, Partida N° 24112, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MADELYN JUNIETH ALTAMIRANO BLANDON. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3497 – M. 59523947 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0539, Partida N° 24113, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

TATIANA ALONDRA SOTELO BARRIOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3498 – M. 61145025 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0540, Partida N° 24114, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

HELLEN EDELMA GUERRERO MORALES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3499 – M. 61144989 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0540, Partida N° 24115, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KELLY VALESKA RUIZ MEDINA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3500 – M. 59164627 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0541, Partida N° 24116, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DILAN ASBIEL DELGADO MUÑOZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Redes y Telecomunicaciones**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3501 – M. 61558510 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0541, Partida N° 24117, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la

Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ELENA DE LOS ÁNGELES REAL TÓRREZ. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Redes y Telecomunicaciones**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3502 – M. 9239533 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0542, Partida N° 24118, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

RUDY MIGUEL MÉNDEZ ARAICA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Redes y Telecomunicaciones**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3503 – M. 60777299 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0542, Partida N° 24119, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ADRIÁN ALCIDES IZABA PARRALES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3504 – M. 61618560 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0543, Partida N° 24120, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CLARA JAYLINNE TREMINIO ARDÓN. Natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3505 – M. 61457579 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0543, Partida N° 24121, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KAMILA ESTELÍ MENDOZA PARRILLA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las

disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3506 – M. 61493849 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0544, Partida N° 24122, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LINDA RATZEL ARIAS RODRÍGUEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3507 – M. 61617754 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0544, Partida N° 24123, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MASSIEL JANICE SÁNCHEZ BYRON. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3508 – M. 64977275 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 72, Partida 143, Tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE” - POR CUANTO:**

VALESKA AUXILIADORA GROSS CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 05 días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021- TP3509 – M. 61614074 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0545, Partida N° 24124, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

NOELIA ISABEL MENDOZA COULSON. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3510 – M. 59426300 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0545, Partida N° 24125, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

XOCHILT ALEXANDRA VILLALOBOS CASTILLO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3511 – M. 61644079 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0546, Partida N° 24126, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ABIGAIL VANESSA RIVAS TREJOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3512 – M. 64977215 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 71, Partida 142, Tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE” - POR CUANTO:**

ANA PATRICIA RIVAS GURDIAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 05 días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021- TP3513 – M. 52294278 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0546, Partida N° 24127, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CARLOS ALFREDO LÓPEZ MARTÍNEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3514 – M. 61612920 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana

certifica que: bajo el Folio N° 0547, Partida N° 24128, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GERALD JOSUÉ JUÁREZ NARVÁEZ. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3515 – M. 61619746 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0547, Partida N° 24129, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GRECIA LUCÍA GARCÍA ARIAS. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3516 – M. 61633964 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0548, Partida N° 24130, Tomo

N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

IVÁN DEL SOCORRO FORNOS HERRERA. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3517 – M. 61549643 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0548, Partida N° 24131, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

REBECA DEL CARMEN ZÚNIGA CÓRDOVA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3518 – M. 616489251 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0549, Partida N° 24132, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la

Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SHEYLA STEPHANIE CHAMORRO LOTTZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3519 – M. 61427536 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0549, Partida N° 24133, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

BELKY DAMARIS DELGADILLO JIRÓN. Natural de San José de los Remates, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3520 – M. 1321696 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0550, Partida N° 24134, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la

Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CLAUDIA JANETH HUERTA ESPINOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3521 – M. 61457372 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0550, Partida N° 24135, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ESTHER EMILIA BOJORGE CERNA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021- TP3522 – M. 63066352 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0538, Partida N° 5126, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

HARLETT IVONNE PÉREZ GUERRERO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, s.j. El Secretario General, Mayra Luz Pérez Díaz El Decano de la Facultad, Ligia María Arana García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de julio del año mil novecientos noventa y nueve, se extiende la presente, en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los un días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021-TP3523 – M. 61638623 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 373, Partida N° 2685, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

RAFAEL SANTIAGO MEZA DURIEZ, el Título de **Máster en Educación y Aprendizaje**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz.. El Decano, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de febrero de dos mil veintiuno. (f) Directora.

Reg. 2021-TP3524 – M. 58346699 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 374, Partida N° 2686, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

DANILO SEBASTIÁN GONZÁLEZ ROCHA, el Título

de **Máster en Gerencia Social: Políticas, Programas y Proyectos Sociales**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de febrero de dos mil veintiuno. (f) Directora.

Reg. 2021-TP3525 – M. 47251702 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 374, Partida N° 2687, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

ANA CELIA TERCERO ROMERO, el Título de **Máster en Perspectivas de Género y Desarrollo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de febrero de dos mil veintiuno. (f) Directora.

Reg. 2021-TP3526 – M. 62071533 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 375, Partida N° 2688, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

CINTHIA EUNICE REYES PANIAGUA, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero de dos mil veintiuno. (f) Directora.

Reg. 2021-TP3527 – M. 62440828 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 375, Partida N° 2689, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

ELIZZETTE DE FÁTIMA BRAVO, el Título de **Máster en Economía Aplicada con Mención en Modelización Financiera y Riesgo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de febrero de dos mil veintiuno. (f) Directora.

Reg. 2021- TP3528 – M. 64898392 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 800, Página No. L-391, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

JESICA FRANCISCA TORUÑO ROJAS, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Áreas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los cinco de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A, Directora de Registro.

Reg. 2021- TP3529 – M. 64977325 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 72, Partida 144, Tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE” - POR CUANTO:**

HEYDIN LIBETH PULIDO GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 05 días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP3894 – M. 65428818 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 091, tomo XVIII, partida 18726, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

CHRISTIAN TAMARA UMAÑA LÓPEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinte.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.